AÑO XLV. Sábado 18 de Octubre de 1884.—San Lúcas y santa Trifonia NUMERO 249

DIARIO DE LA MARINA.

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

TELEGRAMAS POR EL CABLE.

SERVICIO PARTICULAR DEL DIARIO DE LA MARINA.

AL DIARIO DE LA MARINA.
Habana.

TELEGRAMA DE ANOCHE.

Nueva York, 16 de octubre, á las 9 y 30 m. de la noche.

Los republicanos han obtenido una mayoría de cerca de trece mil votos en las elecciones en Ohio.

TELEGRAMAS DE HOY.

Nueva-York, 17 de octubre, á las 8 y 55 m. de la mañana.

Los periódicos de esta ciudad publican el siguiente telegrama de Madrid:

"El Consejo de Ministros celebrado ayer, bajo la presidencia del Rey D. Alfonso XII, se ocupó de la precaria situacion del Tesoro de Cuba, conviniéndose en la necesidad de dictar urgentes reformas que lo mejoren."

Lóndres, 17 de octubre, á las 8 y 20 m. de la mañana.

El *Times* de esta capital, publica hoy un telegrama dando cuenta de otro combate habido entre los franceses y los chinos.

La batalla tuvo lugar en la orilla del Tam-mú, habiendo tenido los chinos 300 muertos y los franceses pérdidas insignificantes.

Madrid, 17 de octubre, á las 8 y 40 m. de la mañana.

Dice *La Epoca* de anoche, que don Salvador Albacete y Mr. Foster, ministro de los Estados-Unidos, ya se han puesto de acuerdo sobre el último punto que había que resolver en el tratado de comercio.

Agrega *El Liberal* de esta mañana que dentro de breves dias se firmará el tratado de comercio entre Cuba y Puerto-Rico y los Estados-Unidos.

En el Consejo de Ministros que ha presidido S. M. el Rey, se ha tratado extensamente de la situacion de Cuba.

Roma, 17 de octubre, á las 9 de la mañana.

Ayer se efectuó el matrimonio del Duque de Parma con la Infanta María, hija de D. Miguel de Braganza, el último pretendiente de Portugal.

En las últimas 24 horas han ocurrido en Italia 173 casos nuevos de cólera, y han fallecido 88 personas, incluyendo en estas cifras 76 atacados y 88 muertos en Nápoles.

En Génova no ha habido ningun muerto del cólera.

Madrid, 17 de octubre, á las 11 de la mañana.

En el Consejo de Ministros celebrado ayer, bajo la presidencia de S. M el Rey, se ha decidido ayudar al Tesoro de Cuba, despues que las Córtes hayan ratificado el tratado de Comercio entre los Estados-Unidos, Cuba y Puerto-Rico.

El Gobierno ha aceptado la invitacion para asistir á la conferencia relativa á los asuntos del Congo.

Nueva York, 17 de octubre, á la 1 y 25 ms. de la tarde.

El ministro americano, M. Foster, se embarcará para los Estados-Unidos en cuanto el Sr. Elduayen haya firmado el tratado de comercio entre los Estados-Unidos, Cuba y Puerto-Rico.

Mr. Foster volverá despues á Madrid para negociar un tratado general de Comercio con España, á cuyo efecto propondrá bases que puedan ser aceptadas por aquella nacion.

ULTIMOS TELEGRAMAS.

Nueva-York, 17 de octubre, á las 4 de la tarde.

Los republicanos han ganado dos senadores en el estado de Ohio.

Paris, 17 de octubre, á las 4 y 35 m. de la tarde.

Le *Temps*, de esta ciudad, ha recibido un telegrama de Hanoi, segun el cual el ejército chino quedó completamente disperso en la última derrota, abandonando en el campo sus muertos y heridos é inmensa cantidad de provisiones.

Muchos mandarines quedaron muertos en ese combate.

NOTICIAS COMERCIALES.

Nueva-York, octubre 16, á las 5½ de la tarde.

Ozass españolas, á $15-65.
Idem mejicanas, á $15-55.
Descuento papel comercial, 60 dív., 5 á 6 por 100.
Cambios sobre Lóndres, 60 dív. (banqueros) á $4-82 cts. la £.
Idem sobre Paris, 60 dív. (banqueros) á 5 francos 22½ cts.
Idem sobre Hamburgo, 60 dív. (banqueros) á 94½.
Bonos registrados en los Estados Unidos, 4 por 100, á 120¼ ex-cupon.
Centrifugas número 10, pol. 96, 5⅝.
Regular á buen refino, 4 15|16 á 5 1|16.
Azúcar de miel, 4⅛ á 4⅜.
Vendidos: 10,000 bocoyes de azúcar.
Mieles, 16½ cts
Manteca (Wilcox) en tercerolas, á 7.90 centavos
Tocineta *long clear*, 9⅞.

Nueva-Orleans, octubre 16.

Harinas clases superiores, $4.25 cts. barril.

Lóndres, octubre 16.

Azúcar centrífuga, pol. 96, 14.
Idem regular refino, 11|9 á 12.
Consolidados, á 100 1|16 ex-interés.
Bonos de los Estados Unidos, á por 100, á 118⅝ ex-cupon.
Descuento, Banco de Inglaterra, 3 por 100.
Plata en barras, (la onza) 50¾ pen.

Liverpool, octubre 16.

Algodon middling uplands, á 5½ d. libra.

Paris, octubre 16.

Renta, 3 por 100, 77 francos 97½ cts.

(Queda prohibida la reproduccion de los telegramas que anteceden, con arreglo al artículo 31 de la Ley de Propiedad Intelectual.)

COTIZACIONES DE LA BOLSA

él dia 17 de octubre de 1884.

ORO DEL CUÑO ESPAÑOL. Abrió á 228¼ por 100 y cierra de 227 á 227½ por 100 á las dos.

FONDOS PUBLICOS.

Renta 3 p% interés y uno de amortizacion anual: 85 á 84¾ p% D. oro.
Idem, idem y dos idem: Nominal.
Idem de anualidades: 77¼ á 77 p% D. oro.
Billetes hipotecarios: nominal.
Bonos del Tesoro: sin operaciones.
Bonos del Ayuntamiento: 84 á 83 p% D. oro.

ACCIONES.

Banco Español de la Isla de Cuba: 19¼ á 18¾ p% D oro.
Banco Industrial: Sin operaciones.
Union y Compañía de Almacenes de Regla y del Comercio: 58 á 57 p% D. oro.
Banco y Almacenes de Santa Catalina: Nominal.
Banco Agrícola: Sin operaciones.
Caja de Ahorros, descuentos y depósitos de la Habana: Nominal.
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba: Sin operaciones.
Empresa de Fomento y Navegacion del Sur: Sin operaciones.
Primera Compañía de vapores de la Habia: Sin operaciones.
Compañía de Almacenes de Hacendados: 65 á 64 p% D. oro.
Compañía de Almacenes de Depósito de la Habana: 60 á 59 p% D. oro.
Compañía Española de Alumbrado de Gas: 75 á 74 p% D. oro. Sin operaciones.
Compañía Cubana de Alumbrado de Gas: 42 á 41 p% D. oro.
Compañía Española de Alumbrado de Gas de Matanzas: Sin operaciones.
Nueva Compañía de Gas de la Habana: 85 á 84 p% D. oro. Sin operaciones.
Compañía de Caminos de Hierro de la Habana: 80 á 79 p% D. oro.
Compañía de Caminos de Hierro de Matanzas á Sabanilla: 61 á 60 p% D. oro.
Compañía de Caminos de Hierro de Cárdenas y Júcaro: 20 á 19 p% D. oro.
Compañía de Caminos de Hierro de Cienfuegos á Villaclara: 55 á 54 p% D. oro. Sin operaciones.
Compañía de Caminos de Hierro de Sagua la Grande 67 á 66 p% D. oro.
Compañía de Caminos de Hierro de Caibarien á Sancti-Spiritus: 57 á 56 p% D. oro.
Compañía del Ferrocarril del Oeste: 95 á 94 p% D. oro.
Compañía de Caminos de Hierro de la Habia de la Habana á Matanzas: Liquidacion.
Compañía del Ferrocarril Urbano: Sin operaciones.
Ferrocarril del Cobre: 80 á 79 p% D. oro. Sin operaciones.
Ferrocarril de Cuba: 80 á 79 p% D. oro. Sin operaciones.
Refineria de Cárdenas: Sin operaciones.

VENTAS DE VALORES HOY.

$15,000 Renta del 3 p% y uno de amortizacion, al 85 p% D. oro C.

SEÑORES CORREDORES NOTARIOS
DE LA BOLSA OFICIAL.

D. Roberto Reinlein.
.. Luis Barba.
.. Juan Saavedra.
.. José Manuel Aina.
.. Andrés Manteca.
.. Federico del Prado.
.. Dario Gonzalez del Valle.
.. Castor Llama y Aguirre.
.. Eloy Bellset.
.. Bernardino Ramos.
.. Andrés López Muñoz.
.. Emilio López Mazon.
.. Pedro Matilla.
.. Miguel Roca.
.. Antonio Flores Estrada.
.. Ceferino Canseco.
.. Federico Crespo y Remis.

DEPENDIENTES AUXILIARES.

D. Delmiro Vilayles y D. Pedro Artidielle.
NOTA.—Los demás señores Corredores notarios que trabajan en frutos y cambios, están tambien autorizados para operar en la supradicha Bolsa.

COTIZACIONES
DEL
COLEGIO DE CORREDORES.

CAMBIOS.

ESPAÑA	4 á 6 p% P. c. p. l. p c.
INGLATERRA	198 á 204 p% P. 60 dív.
FRANCIA	5¼ á 6 p% P. 60 dív.
ALEMANIA	21 á 21½ p% P. 60 dív.
ESTADOS-UNIDOS	4¼ á 4¾ p% P. 60 dív.
DESCUENTO MERCANTIL	10 á 14 p% P. c|v.
	8 p% hta. 2 meses. 9 p% hta. 4 y 12 p% hta. 6 oro.

MERCADO NACIONAL.

AZUCARES.

Blancos, trenes de Derosne y Rilleux, bajo á regular..... 10¼ á 11 rs. ar. oro.
Idem, idem, idem, idem bueno á superior..... 11½ á 12 ..
Idem, idem, idem, idem florete. 13 á 13½ ..
Cogucho, inferior á regular, número 9 á 10 (T. H.)..... ..
Idem bueno á superior, número 10 á 11, idem..... 6¼ á 7 ..
Quebrado inferior á regular, número 12 á 14, idem..... 7½ á 8¼
Idem bueno, número 15 á 16 id.. } Nominal.
Idem superior, núm. 17 á 18 id.. }
Idem florete, núm. 18 á 20 id.. }

MERCADO EXTRANJERO.

CENTRIFUGAS DE GUARAPO.

De 4¾ á 5⅜ rs. ar. oro, segun envase, polarizacion y número.

AZUCAR DE MIEL.

De 3 á 3½ rs. ar. oro, segun envase, polarizacion y número.

AZUCAR DE MASCABADO.

De 3½ á 4 rs. ar. oro, segun polarizacion y clase.

CONCENTRADO.

No hay.

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA.

DE CAMBIOS.—D. Julio Montemar y Larra y D. Pablo Roqué y Aguilar, auxiliar de corredor.
DE FRUTOS.—D. Antonio Chomati y D. Calixto Rodriguez, auxiliar de corredor.
Es copia.—Habana 17 de octubre de 1884.—El Síndico interino, *A. Medina y Nuñez.*

DE OFICIO.

Excmo. Ayuntamiento de la Habana.

SECRETARÍA.

Expeditos los recibos de censos de plumas de agua concedidas desde el mes de junio hasta esta fecha, el Sr. Alcalde Municipal interino, ha dispuesto que la cobranza de los mismos se verifique en la oficina de recaudacion respectiva, que se halla en la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de *veinte dias* que vencerán en 1º de noviembre del corriente año, y terminado que sea, procederá el Recaudador á cobrar á domicilio durante *treinta dias*, en la inteligencia de que ya satisfagan los contribuyentes sus adeudos en su domicilio, ya lo efectúen en la oficina ántes nombrada, miéntras trascurra el segundo plazo, lo mismo que cuando no satisfagan sus cuotas si no por la vía de apremio, hayan sido ó no notificados anteriormente, sufrirán el recargo del 12 por ciento, y vencidos ambos términos se hará la cobranza precisamente por la vía de apremio con los demás recargos consiguientes como se dispone en el Reglamento de recaudacion.—Habana 13 de octubre de 1884.—*Agustin Guaxardo.*

Administracion Principal de la Hacienda Pública de la Provincia de la Habana.

CONTRIBUCIONES.

Devueltos por el Banco Español de esta Isla, los recibos del primer trimestre del presupuesto de 1884 á 85, por el concepto de fincas urbanas de la Habana; se pone en conocimiento de los Sres. Contribuyentes á fin de que concurran á satisfacerlos á la Seccion de Recaudacion de esta Administracion hasta el dia 20 del actual, con el recargo de 4 p.% en que ya han incurrido, en la inteligencia que pasado dicho dia se procederá al cobro por la via ejecutiva de apremio.

Habana 9 de octubre de 1884.—*P. Roda.*

Administracion principal de la Hacienda Pública de la provincia de la Habana.

NEGOCIADO DE CLASES PASIVAS.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente General de Hacienda se proceda al pago de las obligaciones del mes de julio último, esta Administracion ha acordado verificar los de Clases Pasivas en la siguiente forma:

Del 9 al 14.—Pensiones de Gracia y Montepio.

Del 15 al 20.—Exclaustrados, jubilados y cesantes de todos los ramos.

Del 21 al 25 —Retirados de Guerra y Marina, inutilizados en campaña y pensionistas de cruces.—Habana, octubre 7 de 1884. El Administrador, *P. Roda.*

NEGOCIADO DE INSCRIPCION MARITIMA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO.

Dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General del Apostadero tengan lugar los exámenes de Pilotos particulares en la Mayoría General del mismo, desde el dia 25 del actual y siguientes (excepto los festivos) que fueren necesarios, se anuncia á fin de que los individuos de esta clase que deseen ser examinados para optar á la inmediata superior presenten sus instancias dirigidas á S. E. I. acompañadas de sus documentos respectivos, y en el concepto de que las agregadas que deseen optar á tercero han de acompañar á ellas, ademas de la cédula de Inscripcion Marítima, el certificado de los viajes autorizados por la Comandancia de Marina respectiva; así como el certificado de haber cursado los estudios en el Instituto legalizado competentemente.

Las referidas instancias han de presentarse ántes del 23 del actual, quedando sin curso las que se efectúen despues del expresado dia.

Habana 15 de octubre de 1884.—El Jefe del Negociado, *Juan B. Sollosso.* 3-17

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LA HABANA.

NEGOCIADO DE CENSOS.—ANUNCIO.

Extendidos los recibos de réditos de censos vencidos en los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre últimos, queda abierto desde esta fecha el cobro de los mismos en la Seccion de Recaudacion de esta oficina sin recargo alguno hasta el fin del presente mes, dándose principio al dia siguiente al cobro por la via de apremio de los que resulten sin satisfacer y haciendo presente á los censatarios que no habiendo nadie facultado por esta Administracion para cobrar á domicilio dichos réditos, sólo tendrá por válidos los recibos que se satisfagan en la expresada Seccion de Recaudacion.

En poder de ésta tambien los recibos de réditos de censos atrasados, se anuncia del gual modo quedar abierto su cobro hasta fin de este mes sin más recargos que los ya causados.

Los deudores por réditos de censos vencidos con posterioridad á 30 de junio de 1882, deberán satisfacerlos en oro segun la dispuesto por el Real decreto de 30 de agosto último y publicado en la *Gaceta* oficial de esta Isla correspondiente al 27 de setiembre próximo pasado, y contra los que no lo verifiquen en todo el presente mes, se continuarán los expedientes ejecutivos ya indicados.

Los deudores por réditos de censos vencidos con anterioridad al 1º de julio de 1882, deberán con arreglo al ya citado Real decreto satisfacer sus descubiertos en billetes del Banco Español por su valor nominal y contra los que no lo verifiquen en lo que resta de mes se iniciarán nuevos expedientes de apremio para la realizacion de aquellos en dicha especie.

Habana, 7 de octubre de 1882.—El Administrador, *Pablo Roda.* 3-11

NEGOCIADO DE INSCRIPCION MARITIMA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO.

El dia 18 del actual, ante la junta nombrada al efecto, tendrá lugar en la Capitania del puerto de Matanzas los ejercicios de oposicion para cubrir una plaza vacante de práctico de número del mismo.

Y por disposicion del Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes interesa.

Habana, 8 de octubre de 1884.—El Jefe del Negociado, *Juan B. Sollosso.* 3-11

NEGOCIADO DE INSCRIPCION MARITIMA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO.

Vacante una plaza de práctico de número del Puerto de Manzanillo, el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General del Apostadero se ha servido disponer, que con arreglo á lo prevenido en las Instrucciones dictadas por esta Comandancia General en 5 de setiembre de 1883 aprobadas por R. O. de 9 de octubre siguiente, se saque á oposicion anunciándose por el término de 45 dias á contar desde la fecha, á fin de que los Pilotos é individuos de la clase de Prácticos de costa que la pretendan presenten sus instancias documentadas por conducto de la Autoridad de Marina del puerto de su residencia á S. S. E. I., designándose oportunamente el dia en que haya de tener lugar la oposicion ante la Junta nombrada al efecto en la Capitania del Puerto de Manzanillo.

NOTA.—Las Instrucciones que se citan se encuentran en el DIARIO DE LA MARINA del 26 del actual.

Y de órden de S. E. I. se publica para conocimiento de aquellos á quienes interesa.

Habana, 26 de setiembre de 1884.—El Jefe del Negociado, *Juan B. Sollosso.* 3-26

Administracion de Hacienda pública.

AVISO.

Existiendo un crecido número de recibos de contribucion por los ejercicios de 82 á 83 y de 83 á 84 pendientes de realizar por haber sido hasta la fecha inútiles todos los esfuerzos que para su cobro se han llevado á efecto, principalmente por los conceptos de albeiterías, puestos de frutas, aves, huevos y pescado frito, puestos y barratillos en el Mercado de Tacon, carnicerías, limpia-botas, agentes de negocios y de periódicos, capataces de muelle, embarcaciones, herrerías, tabaquerías al menudeo, armerías, barbarías, lecherías, trenes de lavado, juegos de bolos, etc.; así como tambien por las profesiones médicos, abogados, procuradores, corredores, maestros, escribanos, dentistas, administradores de obras, etc., y considerando esta Administracion que es imprescindible y necesario tomar una enérgica medida que ponga término al abuso que se viene observando, se pone en conocimiento de los contribuyentes morosos, que en el plazo improrrogable de diez dias á contar desde esta fecha acudan á cubrir sus adeudos y recargos en la oficina de Recaudacion; en la inteligencia que de no verificarlo se verá esta dependencia en el sensible caso de cumplir con lo que se ordena en el inciso 2º del artículo 48 de la Instruccion de 1867 vigente para el 25 p.% y 16 p.% que dispone se impida el ejercicio de la industria ó profesion al contribuyente que en 1º de julio de cada año no acredite tener satisfecha la cuota que le fué impuesta el año anterior.

Habana 16 de octubre de 1884.—*Pablo Roda.* 3-17

Tesorería General de Hacienda.

El Excmo. Sr. Intendente General de Hacienda, á propuesta de esta Tesorería, se ha servido disponer que se abra el pago de los haberes devengados en los meses de abril, mayo y junio del corriente año para las clases pasivas residentes en la Península, que los tienen consignados sobre estas casas.

En su consecuencia desde el dia 16 del corriente mes de junio á dies de la mañana se satisfarán por esta Tesorería los expresados haberes empezando por los ramos de Guerra y Marina en esta forma:

Dia 16 de octubre de 1884... Retirados de Marina.
17, 18 y 20..... Retirados de Guerra: apellidos de los causantes cuya primera letra sea G.
21..... Idem de id. H. I y J.
22 y 23..... Idem de id. L.
24, 25 y 27..... Idem de id. M.
28..... Idem de id. N y O.
29 y 30..... Idem de id. P.
31 y 3 de noviembre..... Idem de id. R.
4..... Idem de id. S.
5..... Idem de id. T y U.
6..... Idem de id. V y Z.
7, 8 y 10..... Idem de id. A.
11..... Idem de id. B.
12 y 13..... Idem de id. C.
14..... Idem de id. D y E.
15..... Idem de id. F.

El importe de los haberes de las indicadas clases, se satisfarán en oro, con el 5 por ciento en plata.

En su oportunidad se anunciará el pago para los demás ramos de clases pasivas, residentes en la Península.

Habana, 14 de octubre de 1884.—El Tesorero General, *José Rodriguez Correa.*

CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA
DE LA
ISLA DE CUBA.

Acordada por la Intendencia General de Hacienda la impresion de cinco mil relaciones justificantes para las cuentas generales del Tesoro, se convoca á los señores Tipógrafos que deséen hacerse cargo de este servicio, á fin de que concurran á esta Contaduria general el dia 18 del corriente, á examinar los modelos y presentar sus proposiciones.

Habana 14 de octubre de 1884.—*Anibal Arriete*

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA HABANA Y GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA.

ANUNCIO.

El alférez graduado sargento primero licenciado de Ingenieros, D. Florentino Villar Ibañez se servirá presentarse en la Secretaría de este G. bierno, para entregarle un documento que le pertenece.

Habana, octubre 16 de 1884.—De órden S. E.—El Comandante Capitan Secretario, *Felipe de Peña* 3-18

Alcaldía Municipal.

Seccion 2ª—Hacienda.

En vista de lo que resulta de su respectivo expediente, he dispuesto que el recaudador de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, D. Benito Goicoechea se incaute inmediatamente del Rematador D. Primitivo Gutierrez, de la cobranza de los productos del canal prolongacion del Acueducto Fernando VII, destinado á abastecer de agua á los buques y algibes de este puerto, continuando la recaudacion por Administracion por cuenta y riesgo del Contratista.

Se hace público por este medio, para general conocimiento.

Habana 15 de octubre de 1884.—P. L., *Pablo de Tapia.* 3-17

Tribunal de Cuentas de la Isla de Cuba.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2ª de esta y emplazá á D. Ricardo Galiter, ordenador de Marina que fué de este Apostadero ó á sus herederos, si hubiere fallecido, para que en el término de ocho dias se presenten por sí, ó por medio de apoderado en forma, en la Secretaría de este Tribunal, Prado 105, en dia y horas hábiles de oficina, á recoger para contestar el pliego de censura de calificacion á los reparos deducidos en el Examen de la cuenta de Gastos públicos de la capital del Apostadero correspondiente al mes de enero del año económico de 1879-80, en la inteligencia de que no verificándolo, se procederá segun previene el artículo 42 de la Ordenanza de 30 de abril de 1851.

Habana 25 de setiembre de 1884.—El Secretario general—P. S.—*Valentin Melgar.* 3-19

Habilitacion de comision activa y reemplazo. 1883-84. Habana.

Habiéndose hecho efectiva en el dia de hoy la consignacion de Comandantes generales, generales y brigadieres de cuarto de reserva, pensionistas de San Hermenegildo y San Fernando, reservas de Santo Domingo é indemnizaciones correspondientes al mes de junio último, se hace público por este medio con objeto de que llegando á conocimiento de los interesados, puedan desde luego concurrir á esta Habilitacion á percibir el sueldo del expresado mes.

A la vez se hace presente á los Sres. jefes y oficiales de comision activa que el libramiento correspondiente á la expresada nómina no ha podido realizarse á pesar de haber sido señalado por haberse agotado el crédito legislativo.

Horas de pago de 7 á 9 de la mañana y de 4½ á 6 de la tarde. Habana, 6 de octubre de 1884.—El capitan Habilitado, *Benito de Posada.* 3-8

Escuela de Agricultura de la Isla de Cuba.

De órden del Sr. Director de este establecimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento orgánico del mismo, se anuncia al público que desde el dia de hoy hasta el 31 de octubre queda abierta en la Escuela de Agricultura la matrícula para el curso académico de 1884 á 1885.—El Secretario, *Juan A. Roig.*

Habana, 15 de setiembre de 1884. 3-16

HABILITACION GENERAL DE VOLUNTARIOS

Habiendo hecho efectivo en el dia de hoy el libramiento expedido por la Intendencia Militar por los haberes del personal de bandas y furriels del Instituto correspondiente al mes de julio último con el 5 por 100 en plata, lo publico por este medio á fin de que los Sres. apoderados del interior se sirvan dar órden á sus comisionados en esta plaza para que se presenten al cobro de 12 á 3 de la tarde en esta Habilitacion calle del Obispo número 17.

Habana 11 de octubre de 1884.—El Teniente Habilitado, *Francisco Roig.*

SUBINSPECCION DE CABALLERIA.

Debiendo procederse á la adquisicion en pública subasta de las prendas de vestuario que á continuacion se expresan, que en todo el resto del año económico puedan necesitar todos ó cada uno de los Cuerpos del arma, se avisa por este medio que dicha subasta tendrá efecto el dia 30 de octubre á fin de que los señores que deséen hacer proposiciones bien por la totalidad ó bien por sólo parte de ellas, puedan hacerlo en pliego cerrado ante las respectivas juntas económicas hasta las doce del dia indicado, y con sujecion al pliego de condiciones y modelo de proposicion que está de manifiesto en la Secretaría de la Subinspeccion y en las Planas Mayores de los Regimientos del arma; en la inteligencia de que no será admitida ninguna que exceda de los precios máximos marcados á las mismas, siendo de cuenta del contratista el abono del medio por ciento á la Hacienda y el pago de estos anuncios.

RELACION DE LAS PRENDAS QUE SE SUBASTAN.

	ORO. Pts.	Cs.
Sombreros de jipijapa con escarapela y barboquejo de charol negro	3	
Gorra de paño con visera de charol	1	10
Chaqueta dril rayadillo	1	75
Par bocamangas paño grancé		75
Pantalon dril rayadillo con media bota de lo mismo y franja de paño grancé	3	
Chaqueta de coleta	1	
Pantalon de id	1	
Camisa de hilo blanca	1	30
Camiseta de punto de algodon		45
Calzoncillos de hilo blancos		65
Toalla de felpa		20
Corbata de seda negra		25
Zapatos borceguíes	2	60
Zapatillas de baqueta		90

C 1681 16-120

TRIBUNALES.

Comandancia Militar de Marina de la Provincia de la Habana.—Comision Fiscal.—DON JOSÉ MARÍA CARO Y FERNANDEZ, teniente coronel de artillería de la Armada de la escala de reserva y fiscal en comision de la comandancia de marina de esta Provincia.

Por esta mi primera y única carta de edicto y pregon, y término de diez dias, desde la primera publicacion, cito, llamo y emplazo á las personas que puedan informar de como tuvo lugar la aparicion en el muelle Norte de los vapores de Herrera, á las tres y media de la tarde del dia 3 del corriente, del cadáver de un jóven de la raza blanca, como de 18 á 20 años de edad, al parecer ahogado, que vestia camisa rayada de rojo y azul, pantalon de lienzo blanco, calcetines ídem, en el concepto que de verificarlo obsequiarán con la administracion de justicia, que en nombre de S. M. ejerzo.

Habana 16 de octubre de 1884.—El teniente Coronel Fiscal, *José María Caro.* 3-18

Comandancia militar de marina de la provincia de la Habana.—Comision Fiscal.—D. JOSÉ MARÍA CARO Y FERNANDEZ, Teniente Coronel de Artillería de la Armada de la Reserva y Fiscal en comision de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Por esta mi tercera carta de edicto y pregon, cito, llamo y emplazo al individuo de mar José Benito López Veiga, para que se presente en esta Fiscalía en el plazo de cinco dias, contados desde la primera publicacion, á descargarse de la culpa que le resulta en la causa que se le sigue por ser acusado del robo de un reloj á bordo del vivero *Alfonso XII*, seguro que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia; y de lo contrario se le declarará en rebeldía sin más llamarle y emplazarle.

Habana, 14 de Octubre de 1884.—El Teniente Coronel Fiscal, *José María Caro.* 3-21

Comandancia militar de marina de la provincia de la Habana.—D. JUAN DE DIOS DE USERA, teniente de navío de la Armada, comandante de infantería de marina, ayudante de la comandancia de marina y fiscal en comision de la misma.

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al piloto que fué de la goleta "Paz," D. Raimundo Endeiza y Altuna, de la matrícula de Bilbao, para que en el plazo de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en esta fiscalía á descargarse de la culpa que le resulta en la causa que se le sigue por haber desertado de dicho buque en Frontera de Tabasco (Méjico) y de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Habana, 11 octubre de 1884.—*Juan de Dios de de Usera.* 3-14

Comandancia Militar de Marina de la Provincia de la Habana.—Comision Fiscal.—D. JOSÉ MARÍA CARO Y FERNANDEZ, teniente coronel de artillería de la Armada de la escala de Reserva y fiscal en comision de esta Comandancia.

Por esta mi tercera y última carta de edicto y pregon, cito, llamo y emplazo para que en el término de cinco dias se presente en esta Fiscalía el individuo Antonio Lorenzo, camarero que fué del vapor español *Pasajes*, á fin de que dé sus descargos en la sumaria que se le sigue por haberse desertado de dicho buque.—Habana 11 de octubre de 1884.—El Teniente Coronel Fiscal, *José María Caro.* 3-14

Comandancia Militar de Marina de la Provincia de la Habana.—Comision Fiscal.—DON JOSÉ MARÍA CARO Y FERNANDEZ, teniente coronel de artillería de la Armada de la escala de reserva y Fiscal en comision de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por esta mi segunda carta de edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á D. Adolfo Vera Rodriguez, natural de Santa Clara, de 27 años de edad, de profesion camarero, para que, siendo soltero y de presente en el plazo de 10 dias se presente en esta fiscalía á evacuar un acto de justicia.

Habana, octubre 10 de 1884.—El Teniente Coronel fiscal, *José María Caro.* 3-12

Comandancia Militar de Marina de la Provincia de la Habana.—Comision Fiscal.—DON JOSÉ MARÍA CARO Y FERNANDEZ, teniente coronel de artillería de la Armada de la escala de reserva y fiscal en comision de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Por esta mi tercera y última carta de edicto y pregon, cito, llamo y emplazo al moreno libre Pedro Nolasco y Espada, natural de la Habana de 48 años, soltero y peon de muelles, para que se presente en esta Fiscalía en el término de cinco dias á evacuar un acto de justicia.

Habana, octubre 10 de 1884.—El Teniente Coronel Fiscal, *José María Caro.* 3-12

Ayudantía de Marina de Regla.—Fiscalía de causas.—D. SANTIAGO DE ARITEA É IBARRA, teniente de navío graduado, ayudante militar de Marina y Fiscal de causas del distrito de Regla.

Habiendo instruido sumaria por haber querido robar, el dia 8 del mes de mayo último, tres hombres desconocidos, con la cachucha nombrada "Inés," fólio 1.317, de la propiedad de D. José Cobas, várias piezas de herramientas y un soga del vapor español *Soler* fondeado en bahía, y siendo agarrada dicha cachucha en los muelles de los Almacenes de Regla por el guardian del vapor ántes citado, se encontró en ella el robo y además dos remos chicos en regular estado, los que se hallan tasados en un peso oro; y no sabiendo quien son los dueños de dichos remos hago saber, por el presente, y por término de ocho dias, contados desde esta fecha, á todas las personas que se crean con derecho á ellos, que pueden presentarse en esta Ayudantía de Marina, sita en la calle de Santuario n. 3. Advirtiendo que si no se presentáran en el término señalado, serán rematados en esta Ayudantía, á las doce del dia siguiente en que termine el plazo marcado en pública subasta, lo que así lo prevegida el art. 10, tit. 7º de la Instruccion del 30 de noviembre de 1872 hoy vigente.

Regla, 9 de octubre de 1884.—*Santiago Arteta.* 3-11

MOVIMIENTO DE LA HABANA.

ENTRADAS.

Dia 17
Hasta última hora no hubo.

SALIDAS.

Dia 17:
Hasta última hora no hubo.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

No hubo.

DESPACHADOS DE CABOTAJE.

No hubo.

BUQUES QUE HAN ABIERTO SU REGISTRO.

No hubo.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO.

Para Matanzas, Cienfuegos y escalas, vap. esp. Niceto, cap. Ugarte, por J. M. Avendaño y Cº: con carga de tránsito.
—Nueva York, gol. am. Owie V. Drisko, cap Drisko, por H. Upman y Cº: 85 bocoyes y 2,250 sacos azúcar.

EXTRACTO DE LA CARGA DE BUQUES DESPACHADOS.

Azúcar bocoyes	85
Azúcar sacos	2,250

POLIZAS CORRIDAS EL DIA 16 DE OCTUBRE.

Azúcar bocoyes	399
Azúcar cajas	643
Azúcar sacos	5.000
Tabaco tercios	2
Cera amarilla kilos	381

LONJA DE VIVERES.

Ventas efectuadas el 17 de octubre de 1884.

200 bls. papas americanas	3|8	8¾ barril.
50 bls. cebollas	id.	8¾ id.
200 s. arroz semilla	4 rs. ar.	
30 bls. frijoles blancos	11¼ rs. arr.	
35 s. id. negros	13¼ id. id.	
15 c. tocino	817 qd.	
40 pps. vino tinto	867 pp.	
10¾ id.		

MOVIMIENTO DE VAPORES DE TRAVESIA SE ESPERAN.

Octb. 18 Ciudad Condal: Cádiz y escalas.
.. 20 Capulet: Nueva-York.
.. 20 Hugo: Liverpool y Cádiz.
.. 21 Vapor inglés: Santhomas, Pto.-Rico y escalas.
.. 22 Guillermo: Liverpool y Coruña.
.. 23 Pasajes: Puerto-Rico, Colon y escalas.
.. 23 Romeo: Veracruz y escalas.
.. 24 Saratoga: Nueva-York.
.. 25 Asturiano: Liverpool y Santander.
.. 27 Ciudad de Cádiz: Cádiz y escalas.
.. 27 Carolina: Liverpool y Santander.
.. 27 City of Puebla: Nueva-York.
.. 30 Vapor inglés: Santander.
.. 30 City of Alexandria: Veracruz y escalas.
Nov. 5 Mortera: Santhomas y escalas.
.. 15 Manuela: Santhomas y escalas.
.. 22 M. L. Villaverde: Pto. Rico, Colon y escalas.

SALDRÁN.

Octb. 18 City of Washington: Nueva-York.
.. 20 Manuela: Santhomas y escalas.
.. 21 Camilet: Veracruz y escalas.
.. 22 Vapor inglés: Veracruz.
.. 23 Newport: Nueva-York.
.. 25 Alfonso XII: Cádiz y Barcelona.
.. 25 Romeo: Nueva-York.
.. 26 Ramon Herrera: Nueva-York.
.. 28 City of Puebla: Veracruz y escalas.
.. 30 Pasajes: Puerto-Rico, Colon y escalas.
.. 30 Saratoga: Nueva-York.
.. 31 Puerto-Rico: Progreso y Veracruz.
Nov. 1º City of Alexandria: Nueva-York.
.. 10 Mortera: Santhomas y escalas.
.. 29 M. L. Villaverde: Puerto-Rico, Colon y escalas

GIROS DE LETRAS.

J. A. BANCES.
BANQUERO.—OBISPO 21.
HABANA.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre todas las principales plazas y pueblos de esta ISLA y la de PUERTO-RICO, SANTO DOMINGO y ST. THOMAS,
España,
Islas Baleares,
Islas Canarias.
Tambien sobre las principales plazas de
Francia,
Inglaterra,
México y
Los E. Unidos.
21, OBISPO 21.
1n. 14 1 E

HACE PAGOS POR EL CABLE. FACILITA CARTAS DE CRÉDITO.

L. RUIZ & Cº
6, O-REILLY 6.
Hacen pagos por el cable
Facilitan cartas de crédito.
Giran letras sobre Lóndres, New-York, New-Orleans, Milan, Turin, Roma, Venecia, Florencia, Nápoles, Lisboa, Oporto, Gibraltar, Brémen, Hamburgo, Paris, Havre, Nantes, Burdeos, Marsella, Lille, Lyon, Méjico, Veracruz, San Juan de Puerto Rico, &. &.
ESPAÑA,
Sobre todas las capitales y

HABANA.

VIÉRNES 17 DE OCTUBRE DE 1884.

Se acabaron los equívocos.

Los telegramas recibidos esta mañana y que los lectores habrán visto en el ALCANCE, reproducidos tambien en el presente número, acaban, como hemos estampado arriba, con el equívoco, con las tergiversaciones y con tanta maniobra puesta aquí en planta para extraviar la opinion y hacer creér al país que el tratado de comercio era una quimera, por lo mismo que el país cifraba en él las más fundadas esperanzas. Labor insana, por cierto, ha sido conducida con señalada insistencia, y no ha dejado de producir sus perniciosos efectos, aunque felizmente han sido pasajeros, porque al cabo la verdad se abre camino. El DIARIO DE LA MARINA, frecuentemente inculpado por varios periódicos, de acomodar las noticias telegráficas al interés de partido y hasta al suyo propio, con la mira de alucinar al público, pudiera hoy desatarse contra sus detractores. Pero para esto sería necesario que abrigase un encono y rencor que nunca ha sentido al ser objeto de duros é injustos ataques, que sólo han suscitado su desden ó indiferencia, fiel á su patriótica consigna de inspirar al país el aliento y la confianza que há menester para dominar la crísis que lo aflige.

Así que ha esperado tranquilo su justificacion de los hechos que tarde ó temprano habian de venir á demostrar la rectitud de su conducta y de sus propósitos. Y como nuestro decantado y tan traído y llevado *servicio especial telegráfico*, ha sido el blanco y el pretexto de cuantos tiros se nos han asestado desde que comenzaron á tratarse en las Cortes del Reino las cuestiones de Cuba, ahí está ese servicio, que hoy nos remunera copiosamente de los grandes sacrificios que impone, proporcionándonos la ocasion de adelantar al público importantes noticias respecto de los asuntos que más pueden interesarle. Y el hecho es que sin ese *servicio especial*, que más de una vez ha suplido la deficiencia de los despachos oficiales, hubieran llegado tarde á conocimiento del público y de las mismas Autoridades Superiores, muchas medidas capaces por su importancia de calmar la general impaciencia en circunstancias tan críticas y difíciles como las que hemos atravesado y seguimos atravesando. Por otra parte, que se compulsen y examinen los innumerables telegramas que hemos insertado en nuestras columnas desde la organizacion de ese costosísimo *servicio* y con especialidad desde la apertura de las Córtes, y se verá que todo lo que nos han comunicado con extraordinaria prontitud nuestros agentes, así de Madrid como del extranjero, ha sido comprobado y confirmado en su dia. Suprimase ese *servicio*, y ya se notará el gran vacío que dejaría en la esfera de la política y de los negocios. Y no queremos decir más, por razones de delicadeza, fáciles de adivinar: que quien ha logrado obtener una positiva ventaja sobre los que lo atacan, no debe de abusar de ella.

Vengamos á los telegramas de hoy. Los que revisten mayor importancia son evidentemente los que se refieren al tratado de comercio, cuyo vario curso durante las prolijas negociaciones á que ha dado lugar conocen perfectamente nuestros lectores, merced á los despachos telegráficos que les hemos ido comunicando en el momento y forma en que los hemos recibido. Dicha negociacion ha ofrecido, segun era natural, diferentes alternativas, y por lo mismo que se llevaba ese secreto, ha suministrado pretexto para suposiciones varias y hasta contradictorias respecto á las dificultades surgidas y hasta al éxito del tratado. Así hemos visto, que miéntras por una parte se nos presentaba el negocio fácil y llano por demás y próximo á terminarse, por otra se exageraban las dificultades y se daba á entender que no llegaría á concluirse. Pero siempre hemos notado un hecho indudable, á saber: el mutuo empeño de los dos gobiernos contratantes en llevar á cabo el concierto, y buenas disposiciones para suavizar todo género de asperezas; y hé aquí por qué nosotros hemos tenido siempre fe en el éxito, á pesar de las sombras que de cuando en cuando venian á anublar nuestras esperanzas, pues con frecuencia y en fuerza de pensar y reflexionar acerca de un asunto tan importante para el país, hemos creido descubrir en esas noticias desalentadoras que alguna vez nos llegaban, ó una mala inteligencia, ó el espíritu de oposicion al Gobierno, ó algun móvil interesado.

Ayer, por ejemplo, recibimos un telegrama fechado en Nueva York el dia 15, cuyo sentido oscuro y contradictorio podía dar lugar á recelos respecto del éxito del tratado, ó cuando ménos al temor de que las negociaciones se dilatasen indefinidamente. En su virtud, y como con posterioridad á dicho telegrama nos llegó otro (fechado ayer mismo) de nuestro diligente y bien informado corresponsal de Madrid, en que nada nos decía de semejantes dificultades en lo relativo al tratado, creímos deber llamar la atencion del público, procurando disipar toda alarma por la vaguedad y oscuridad del referido despacho. No han pasado apénas veinte y cuatro horas, y un telegrama directo de Madrid (fechado á las 8 y 40 minutos de la mañana de hoy), refiriéndose á *La Época* y á *El Liberal*, nos comunica que Mr. Foster y D. Salvador Albacete se habian puesto de acuerdo sobre el último punto que habia que resolver, respecto del tratado de comercio, el cual debía ser firmado dentro de breves dias. En otro telegrama de Madrid (de hoy 17, á las once de la mañana) se confirman las anteriores noticias, puesto que se nos dice que el Consejo de Ministros, presidido por S. M. el dia anterior, habia resuelto ayudar al Tesoro de esta isla despues que las Córtes hayan ratificado el tratado de comercio entre los Estados-Unidos y Cuba y Puerto-Rico. Por último, tenemos una nueva confirmacion en el telegrama de Nueva-York (de hoy 17, á la una y 25 minutos de la tarde), segun el cual Mr. Foster se embarcará para la vecina república en cuanto el Sr. Elduayen, ministro de Estado, haya suscrito el tratado de comercio.

Se acabaron, pues, los equívocos y las tergiversaciones. El tratado para las relaciones comerciales entre los Estados-Unidos del Norte de América y las Antillas españolas puede ya considerarse un hecho en todo lo que ha dependido del arbitrio y potestad del Gobierno de la nacion, que ha demostrado en este asunto, como en otros muchos que ha resuelto con el recto fin de mejorar la situacion de estas provincias, el firme propósito de cumplir los compromisos que contrajo ante la Representacion nacional. Y á la verdad que los ha cumplido como bueno, mereciendo el aplauso y la gratitud del país. La obra de las Autorizaciones casi puede darse por terminada en su parte más esencial, y si el actual Ministerio ha tenido esfuerzo y buena voluntad para llevar á cabo lo más difícil, superando graves dificultades y á costa de no escasos sacrificios, es indudable que la obra mencionada se llevará pronto á su término. Hay más todavía: nos comunican hoy varios telegramas, que se ocupa actualmente en la aflictiva situacion de nuestro Tesoro, y en las reformas que reclama el estado crítico del país. Y como quiera que el planteamiento del tratado de comercio ha de producir notable merma en los ingresos de la Hacienda de esta Isla, se propone auxiliarla cuando llegue el caso. Con todo esto se prueba que el Gobierno de la nacion nunca se muestra indiferente á las necesidades y á la suerte de estas provincias españolas.

Ahora sería de desear que cesasen ó al ménos diesen tregua en su ingrata tarea los ministros del pesimismo, los que siempre propensos por su naturaleza ó por cálculo á quebrantar la confianza pública y la fe en los buenos propósitos del Gobierno Supremo, más bien parece que procuran demoler esta sociedad que regenerarla. En cuanto á los hombres de buena voluntad y de espíritu recto, á los que de veras se interesan por los adelantos y prosperidad de esta hermosa tierra, les dirémos lo que les hemos dicho siempre: que no desesperen de su salvacion, la cual dependerá primero de las beneficiosas medidas del Gobierno, y despues del trabajo, de la confianza y del buen espíritu de todos.

El temporal en esta Isla.

Los periódicos de Santiago de Cuba, que recibimos ayer tarde, traen pormenores respecto del temporal que se sintió en aquella, en la noche del 8 al 9 del corriente, y que se crée que haya extendido sus efectos á otras localidades como Guantánamo y Mayarí. Inesperadamente, dice *La Bandera Española* que llegó el ciclon, porque á las dos de la tarde del dia 8 el barómetro no indicaba más que el descenso ordinario de la marea barométrica, pero un súbito ascenso hizo presentir la inminencia de la tormenta, que como oportunamente se nos comunicó en telegrama directo de dicha ciudad, causó en su poblacion numerosos desperfectos, aunque ninguno de consideracion. Del poblado de Boniato, en la misma jurisdiccion de Cuba, dicen que el aspecto que presentaba la localidad era imponente: por todas partes veíanse árboles arrancados, sacudiendo el viento hasta el extremo de hacer vacilar aquellas casas de tabla y guano. Loables y dignos de encomio fueron los servicios prestados en dicho poblado por la Guardia Civil.

El mismo periódico añade que en Moron causó el viento grandes desperfectos en el cuartel de infantería, llevándose además alg unas casas de guano.

Provision de Cátedras.

En la *Gaceta* de hoy se publica el siguiente aviso de la Secretaría de la Universidad:

"Debiendo proveerse interinamente por concurso, dos plazas de catedráticos auxiliares, vacantes en la facultad de Ciencias, de este establecimiento literario, otras dos de igual clase en la Facultad de Filosofía y Letras; una en la facultad de Derecho, en su Seccion del Administrativo y otra en la facultad de Medicina; dotadas con el haber anual de 750 pesos cada una; de órden del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se convocan aspirantes á las mismas, para que en el término de diez dias, que espirarán á las 12 de la mañana del 26 del corriente, presenten en esta Secretaría general sus instancias documentadas, dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador General; en la inteligencia que para el desempeño de dichos cargos, se requiere tener 21 años cumplidos de edad y hallarse en posesion del título de doctor en la facultad respectiva, pudiendo suplirse éste en la de Ciencias con los de Ingeniero ó Arquitecto.

Lo que de órden de S. E. Ilma. se publica para general conocimiento.

Habana, octubre 16 de 1884.—El Secretario general, *Dr. J. Gomez de la Maza.*"

La crísis azucarera en Alemania.

El *Journal des fabricants de sucre* aconseja, tanto á los alemanes como á los austriacos, que el remedio más eficaz para disipar la crísis azucarera, es reducir de 25 á 30 por ciento el cultivo de la remolacha. De este modo, disminuida la produccion, podrá aumentar el valor del azúcar. El asunto no es tan sencillo como supone el periódico francés, pues se trata de una competencia universal entre los productores de azúcar extraida de la remolacha y los de la obtenida de la caña. Vencerán los que á menor precio puedan producir, aumentando sobremanera la oferta. Si todas las circunstancias fueran igualmente favorables, no hay duda que la victoria sería alcanzada por los cultivadores de caña, que habitan la fecunda zona intertropical. Hemos tratado tantas veces este asunto, que creémos inútil insistir acerca de las variables, que es preciso considerar.

Francia y China.

En los periódicos de Nueva York, recibidos por los últimos vapores de dicha ciudad, encontramos las siguientes noticias respecto de la guerra entre Francia y China:

Lóndres, 4 de octubre.—Lord Lyons, embajador de Inglaterra en París, ha recibido el encargo de dirigir á Mr. Ferry una protesta contra los actos de la escuadra francesa, al visitar los buques ingleses en el canal de Formosa.

París, 4.—Mr. Ferry, en la nota que ha enviado á la embajada inglesa, consigna las medidas adoptadas por Francia para la proteccion de los extranjeros en China y dice que el almirante Courbet recibió órden, desde el principio de las operaciones, de respetar las convenciones extranjeras. Agrega que el objeto de esta nota es probar por parte de Francia la más viva solicitud hácia el comercio inglés.

—El *Telégrafo*, diario anti-ministerial, crée saber que el gobierno tiene el propósito de llamar al almirante Courbet, habiéndole encargado destruir la armada china si la toma de Kelung no decide á esa nacion á aceptar las proposiciones de Francia.

París, 5.—La *Republique Française* dice que el ministerio no quiere salir del programa que se ha trazado respecto de los asuntos de China, que aprueba la mayor parte de los miembros del gabinete. La ocupacion de Kelung y el bombardeo de Fu-Tcheu, no han cambiado la situacion de Francia y China, sin que esos dos sucesos obliguen á hacer una declaracion de guerra.

Lóndres, 6.—Un despacho de Amoi, dirigido al *Times* de esta ciudad, anuncia que los chinos abandonaron á Kelung refugiándose en el interior de la isla de Formosa. Sólo opusieron muy débil resistencia á los franceses.

París, 6.—Dice la *Liberté*, que á instancia de Mr. Ferry ha consentido el almirante Peyron, ministro de Marina, en aplazar su dimision hasta que se hayan arreglado las dificultades con China. El estado delicado de salud del almirante, es la causa de su deseo de abandonar el ministerio.

París, 7.—Los diarios de esta ciudad dicen que el resúmen del tratado de Tien-Tsin es obra de un farsante.

Tien-Tsin, 8.—Se han mandado mil hombres de refuerzo desde Kirin á Pekin. Li-Hung Chang, ha aconsejado al gobierno la reduccion de paga á las tropas chinas.

Lóndres, 8.—Dicen de Hong-Kong que los negocios están completamente suspendidos y el comercio paralizado.

París, 8.—El capitan Fournier, que negoció el tratado de Tien-Tsin con China, desaprueba indignado las copias del mismo distribuidas por el gobierno chino y en las cuales se han omitido las cláusulas más importantes. Dice que se batirá con todo el que ponga en duda su buena fe sobre este asunto.

Círculo de Abogados.

Acordado por la Directiva en sesion celebrada el dia de ayer, prorogar el plazo para la admision de las memorias que se presenten al Certámen de 1884 á 1885, hasta el dia 15 de diciembre próximo, el Sr. Presidente ha dispuesto se publique nuevamente el pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse.

Certámen de 1884 *á* 1885.

El Círculo de Abogados de la Habana hace un nuevo llamamiento á todos los amantes del Derecho para que se sirvan concurrir con sus trabajos al concurso público que abre con las siguientes condiciones:

1ª Podrán tomar parte en el certámen todas las personas que quieran, sean ó no letrados, y pertenezcan ó no al Círculo.

2ª Para concurrir al certámen se habrá de remitir á la Secretaría de este Círculo, establecida en la casa calle de Mercaderes núm. 2, una memoria escrita sobre cualquiera de los siguientes temas:

I. Naturaleza jurídica de los checks ó mandatos contra los Bancos; principios y leyes que entre nosotros les son aplicables.

II. Exposicion razonada de las reformas que convendría introducir en nuestra Ley Hipotecaria.

III. Influencia de la administracion de justicia en el bienestar de los pueblos.

IV. Estudio sobre las obras de Lope de Vega.

3ª Las memorias deberán dirigirse en pliego cerrado y lacrado, que tenga en su cubierta un lema y expresion de contener una memoria, y remitiéndose por separado otro pliego tambien cerrado y lacrado que contenga el nombre del autor y en cuya cubierta esté escrito el mismo lema de la memoria á que corresponde.

4ª Las memorias se recibirán en la Secretaría del Círculo hasta el 15 de diciembre próximo á las doce del dia, pasado cuyo término se publicarán los lemas de las que se hayan recibido.

5ª Un Jurado, compuesto del Presidente y seis socios del Círculo, elegidos éstos en Junta General y cuyos nombres se publicarán tambien despues del 15 de diciembre, abrirá los pliegos que contengan las memorias, las examinará y determinará cuáles son las que merezcan los premios de que se hará mérito en la condicion 7ª

6ª En la sesion pública, que se celebrará el 19 de enero de 1885, se hará la adjudicacion de los premios, é inmediatamente se abrirán los pliegos en cuyas cubiertas estén escritos los mismos lemas que en las de las memorias premiadas: se entregarán los premios á sus autores ó á quienes los representen y á continuacion se quemarán, sin abrirlos, los pliegos que contengan los nombres de los demás concurrentes al Certámen.

7ª Para cada uno de los temas habrá tres premios que consistirán, en una *medalla de oro, otra de plata y un accésit.*

Habana 15 de octubre de 1884.—El Secretario, *L. Antonio Mesa y Domínguez.*

Noticias del Vaticano.

Escribe un corresponsal de Roma, á fines del próximo pasado mes de setiembre:

"En completo silencio cuanto se refiere al prorogado Consistorio, y aunque se ignora la fecha de su realizacion, señálanla algunos en octubre y no pocos en diciembre. Las prácticas, sin embargo, del mismo siguen como si tuviera que llevarse á cabo próximamente; y por despachos de la secretaría de Estado, Su Santidad se ha dignado nombrar ablegados apostólicos cerca de los arzobispos de Viena y de Sevilla respectivamente, al profesor Lorenzelli y á Monseñor Locatelli, para que despues del Consistorio hagan la entrega del solideo.

Ha presentado sus credenciales como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república del Ecuador cerca de la Santa Sede, el señor Flores, de cuyo catolicismo é interés por los asuntos de la Iglesia, se hacen justísimos elogios y que compensarán en parte los disgustos que otra república, la de Costa-Rica, está ocasionando á Leon XIII, con la supresion de todos los institutos religiosos, extrañamiento de sus individuos, secularizacion de la enseñanza y anexion de todos los bienes, demostrándose así que, para ciertas repúblicas, es un mito la palabra libertad.

Demostrando el Pontífice que su celo apostólico abraza todo el mundo, acaba de nombrar delegado apostólico en las Indias inglesas al sacerdote D. Antonio Agliardi, persona competentísima, como empleado largos años en la Congregacion de Propaganda Fide, y prontamente será consagrado como arzobispo titular de aquellas lejanas regiones, para cuyo efecto el gobierno inglés se presta perfectamente al cumplimiento de esta medida.

Habiendo participado al Padre Santo el conde de París el nacimiento de un nuevo vástago en la Real Casa, Su Santidad se apresuró á contestarle por medio de un afectuosísimo despacho, en que bendecía y auguraba todo género de felicidades al recien nacido príncipe Fernando, condesa y toda la familia. Vivamente impresionado el conde, escribió nuevamente al Padre Santo, dándole filiales gracias y remitiéndole 10000 francos para el óbolo de San Pedro, por conducto del nuncio en París".

Colonias agrícolas en Filipinas.

La *Gaceta* de Madrid del 23 de setiembre, ha publicado la siguiente exposicion y Real Decreto del Ministerio de Ultramar, respecto del establecimiento en las islas Filipinas de colonias agrícolas:

EXPOSICION.

SEÑOR: La poblacion de las Islas Filipinas, escasa con relacion al vasto territorio que las mismas abrazan, se halla además distribuida de una manera tan poco uniforme, que en tanto que en algunas circunscripciones administrativas presenta una densidad que pasa de 100 habitantes por kilómetro cuadrado, ofrece sólo en otras la exigua proporcion de cuatro ó cinco por la misma unidad superficial. Estas circunstancias son, como es de suponer, altamente perjudiciales para la agricultura del país, puesto que determinan el completo abandono de dilatadas comarcas, cuyo suelo, dotado de una fertilidad extraordinaria, pudiera rendir abundantes cosechas de los más preciados frutos, sin necesidad de grandes esfuerzos por parte del hombre. Atenuar en lo posible esos perjuicios, promoviendo la importacion de braceros de aquellos países inmediatos al Archipiélago que puedan proporcionarle un contingente apropiado las labores del campo, dictando disposiciones encaminadas á atraer á la vida del trabajo y de la civilizacion á los rudos habitantes de las selvas, y procurando, en fin, que la poblacion sobrante en ciertas localidades se derrame por otras que de ella están muy necesitadas, deber es de la Administracion pública, la cual está obligada á no omitir sacrificio alguno que conduzca pueda al logro de tan útil resultado.

Para atender á análogas necesidades se han dictado en diversas épocas en la Península, disposiciones tales como la ley de 3 de junio de 1868, hoy vigente, y la de 21 de noviembre de 1855, ya derogada, que siendo el resultado de un concienzudo estudio, deben indudablemente servir de norma para formular con acierto las que hayan de regir en Filipinas. A ellas, pues, ha creido el Ministro que suscribe que debía acudir, teniendo sin embargo, muy presente las modificaciones que se hacen precisas á causa de las diferencias que, así en el órden físico como en el social, existen entre la Península y el Archipiélago filipino.

Dimanan principalmente las indicadas modificaciones de la necesidad de conceder en Filipinas á las colonias agrícolas franquicias y exenciones proporcionadas á los mayores sacrificios que los particulares tendrán que hacer allí para establecerlas. Así, pues, miéntras que en la Península la exencion relativa á contribuciones se limita á no exigir á los dueños de caseríos ó colonias agrícolas más que las directas que hubiesen satisfecho por las mismas tierras el año anterior al establecimientos de aquellas, preciso ha sido dar mayor amplitud á dicha franquicia en el Archipiélago, llevándola hasta la exencion completa por un cierto número de años. A este estímulo se ha creido tambien necesario añadir el de la exencion absoluta del servicio militar, á diferencia de lo que sucede en la Península, en donde los habitantes con residencia fija en las colonias no gozan de más privilegio que el de ser destinados á la segunda reserva. En cuanto á las colonias que se establezcan en terrenos del Estado, han debido naturalmente garantirse los intereses públicos, y á este fin se ha juzgado oportuno adoptar ciertas disposiciones de la ley de 21 de noviembre de 1855, obligando á los particulares á la prestacion de una fianza cuando el terreno contenga arbolado maderable. Por lo demás, concediendo al propio tiempo á los mismos particulares un plazo de tres años para pedir la declaracion de colonia y otro de cinco para tener derecho á la devolucion del depósito, cuando hayan cumplido puntualmente las condiciones establecidas, se les ha proporcionado la suficiente holgura para llevar á cabo su empresa, aminorando asimismo todo lo posible los sacrificios pecuniarios que habrán de hacer para realizarla.

Pocas son, fuera de las enumeradas, las modificaciones esenciales que las disposiciones de la Península sobre colonias agrícolas han tenido que sufrir para acomodarlas á las condiciones y necesidades del Archipiélago, y como al adoptarlas se ha tenido muy en cuenta el parecer del Consejo de Filipinas, tan competente en materia administrativa y en cuanto se relaciona con las especiales circunstancias del país á que han de ser aplicadas, el Ministro que suscribe tiene grande confianza en el éxito que con ellas en ha de alcanzar.

Fundado en estas consideraciones, y haciendo uso de la facultad que le concede el art. 89 de la Constitucion de la Monarquía, tiene, pues, la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1º de setiembre de 1884.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., *Manuel Aguirre de Tejada.*

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar; usando de la autorizacion que al Gobierno concede el art. 89 de la Constitucion de la Monarquía, y oido el Consejo de Filipinas, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se hace extensiva á las Islas Filipinas la ley de colonias agrícolas de 3 de junio de 1868, vigente en la Península, con las modificaciones que constan en la que se acompaña.

Art. 2º El Ministro de Ultramar dará cuenta á las Córtes del presente decreto.

Dado en Gijon á cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, *Manuel Aguirre de Tejada.*

LEY DE COLONIAS AGRICOLAS PARA LAS ISLAS FILIPINAS.

Artículo 1º Se entenderá por colonia agrícola en Filipinas, toda finca agrícola de nueva creacion que bajo unos mismos linderos mida por lo ménos una extension superficial de 200 hectáreas, cuente una poblacion que no baje de una cabecería por cada 100 hectáreas, y se halle situada á una distancia mínima de 10 kilómetros del pueblo constituido más cercano.

La distancia se medirá desde la iglesia del pueblo hasta el límite de los terrenos de la colonia, que esté más inmediato

1º Las que se formen con indígenas filipinos católicos.

2º Las que se formen con indígenas infieles ó con tonkines ó carolinos.

Los Administradores, Mayordomos, auxiliares y capataces de las colonias agrícolas podrán ser españoles filipinos ó peninsulares, y para los trabajos accidentales de carpintería, de construccion ó de desmonte y para los ingenios de azúcar y demás faenas análogas podrán emplearse jornaleros chinos, los cuales no se computarán para calcular la poblacion de la colonia ni disfrutarán de ninguna clase de exencion.

Art. 3º Las colonias agrícolas gozarán de las franquicias siguientes:

1ª Tanto el propietario como los colonos estarán exentos de contribucion sobre la propiedad, el cultivo ó la ganadería que hoy exista ó en adelante se estableciere.

2ª Tambien estarán exentos de toda contribucion por las industrias que ejerzan dentro de la finca para poner los productos de ésta en disposicion de llevarse al mercado.

3ª Los propietarios que vivan en casas dentro de la finca, las personas empleadas y á la vez residentes en ésta y los colonos y jornaleros de permanencia constante en la misma, estarán exentos de toda prestacion personal y de toda carga concejil, á excepcion de la de Teniente de barrio dentro de la colonia, hasta tanto que componiéndose ésta de 500 ó más antiguos tributos se constituya, si le conviene, en pueblo independiente, en cuyo caso la fijacion de las cargas para los servicios públicos se hará en la misma forma establecida para los demás pueblos.

4ª Todas las personas á que se refiere el número precedente estarán asimismo exentas de toda contribucion provincial establecida ó que se establezca en adelante, cualesquiera que sean su forma y nombre.

5ª Todos los habitantes de las colonias agrícolas, sujetos al pago de cédula personal, disfrutarán el derecho de obtenerla mediante el pago de un solo peso. A este, efecto el propietario de la colonia deberá remitir anualmente, y en época oportuna, á la Autoridad superior de la provincia, una relacion de los nombres, edad y ocupacion de todas las personas que residan de un modo permanente en la finca.

6ª Todos los peninsulares de residencia permanente en la colonia, podrán obtener gratuitamente, y previos los necesarios informes, licencia para usar machete largo, revólver y carabina de cualquier sistema.

7ª Los hijos de los empleados y colonos estarán exentos del servicio militar, siempre que los unos y los otros lleven dos años de residencia en la colonia. En caso de abandonarla ó de ser despedidos de ella, sufrirán en la localidad á donde vayan á residir la suerte que les corresponda, con arreglo á la ley y segun su edad y circunstancias. Lo mismo sucerá cuando estando los hijos de los empleados y colonos disfrutando de la exencion del servicio militar por residir en la colonia, termine el plazo de las franquicias concedidas á ésta.

No se considerarán como habitantes de los pueblos á donde pertenezcan las colonias agrícolas, para los efectos de la quinta, los hijos de los colonos ó empleados que lleven dos años por lo ménos de residencia en las mismas.

8ª Podrá el propietario de la colonia importar con franquicia de derechos todos los aperos, herramientas, máquinas y materiales que necesite, así para las labores agrícolas como para las industrias anejas á la agricultura y para la construccion de edificios dentro de la colonia.

9ª Podrán asimismo el propietario y los colonos utilizar para las construcciones arriba dichas, y previa la correspondiente licencia, las maderas, bejuco, nipa y cogon de los bosques del Estado que más cercanos se encuentren.

10. Podrán tambien aprovechar de los terrenos baldíos del Estado la piedra, la cal y la tierra de ladrillo, haciendo hornos en que podrán quemar leñas de los montes públicos, previa la correspondiente licencia.

11. Podrá el propietario de la colonia cercar sus terrenos de empalizada seca, de pared ó de seto vivo, y prohibir el paso por la finca y la caza dentro de ella, si bien respetando las servidumbres preexistentes.

12. Cuando una colonia agrícola cuente más de cinco cabecerías, el Gobierno procurará establecer en ella un puesto de Guardia Civil, compuesto por lo ménos de cuatro soldados y un cabo; siendo obligacion del dueño de la colonia el construir un cuartel adecuado para el destacamento, con materiales del país. En cuanto la colonia cuente 10 cabecerías completas, el propietario deberá poner en ella un sacerdote ó misionero y un maestro y una maestra, con las mismas dotaciones que el Gobierno tenga establecidas para las poblaciones de la misma importancia, siendo tambien de cuenta del propietario la construccion de la iglesia y escuela. Desde el momento en que la colonia se convierta en pueblo, dichas cargas serán de cuenta de la Administracion.

Art. 4º Las franquicias que se conceden por el artículo anterior durarán lo siguiente:

Quince años para las colonias que estén formadas con indios filipinos católicos y se hallen situadas á más de 10 y ménos de 20 kilómetros de algun pueblo.

Veinte años para los que teniendo la misma clase de poblacion disten de otro pueblo más de 20 kilómetros, así como para las que hallándose situadas entre 10 y 20 kilómetros de distancia consten de indios infieles, tonkines ó carolinos.

Treinta años para las pobladas con estas últimas razas que disten más de 20 kilómetros de pueblo constituido.

Art. 5º El propietario de una colonia agrícola de cualquiera clase podrá utilizar para riegos, sin limitacion alguna y sin necesidad de licencia especial, pero sin perjuicio de tercero, el agua de los rios, arroyos y esteros que pasen por dentro de su propiedad ó la sirvan de lindero.

Art. 6º Podrá tambien, prévio oportuno expediente y sin perjuicio de tercero, aprovechar las públicas que no pasen por la finca; pero en este caso tendrá que presentar un proyecto que seguirá los trámites establecidos para su aprobacion. Los terrenos baldíos pertenecientes al Estado que hayan de ocupar el cauce y naturales márgenes serán cedidos gratuitamente al propietario de la colonia. Este tendrá tambien derecho á establecer la necesaria servidumbre sobre los terrenos de particulares que el cauce ocupe; haciéndose la expropiacion sencillamente por un perito nombrado por cada parte, y un tercero nombrado por el Jefe de la provincia para el caso de discordia.

La ocupacion por el dueño de la colonia de los terrenos de propiedad particular para establecer esta servidumbre de acueducto no podrá verificarse sin que previamente haya satisfecho al propietario de aquéllos su valor y los daños y perjuicios que le ocasione, los cuales no podrán exceder de un 50 por 100 del importe del primero.

Art. 7º Para la construccion de las obras hidráulicas que requieren los riegos, podrá el propietario de la colonia, con licencia del Jefe de la provincia, el cual la otorgará por sí mismo, utilizar las maderas y la piedra de los montes públicos que se hallen en la inmediacion ó importar con franquicia de derechos cuantas herramientas y máquinas necesite para este objeto.

Art. 8º Los propietarios de las colonias situadas y la orilla de los rios podrán asimismo introducir y abanderar sin pago alguno de derechos las lanchas de vapor y cualquiera otra clase de embarcaciones que necesiten para la navegacion por el mencionado rio ó por aquel á que el mismo confluya hasta llegar á la mar. Esta franquicia durará lo mismo que las del art. 3º

Art. 9º Si el propietario de una colonia quisiese establecer un tranvía para comunicar con la poblacion más cercana ó con el rio navegable más próximo, el Estado le cederá gratuitamente la zona de terrenos necesaria, en los suyos, que el tranvía haya de atravesar; sujetándose á expropiacion forzosa los terrenos de particulares que se hallen en igual caso.

Art. 10. El expediente para la concesion de los tranvías de que habla el artículo anterior se formará por los siguientes trámites:

1º El interesado presentará al Jefe de la provincia una solicitud, acompañada de dos ejemplares del proyecto formado por un Ingeniero del Gobierno ó al ménos por un Ayudante de Obras públicas.

2º El Jefe de la provincia dará recibo al interesado, tomará los necesarios antecedentes y remitirá la solicitud con su informe al Gobernador general dentro del plazo de 15 dias.

3º El Gobernador general pasará sin demora alguna el expediente á la Direccion general de Administracion civil al solo fin de que ésta haga constar en el mismo si es en efecto colonia agícola la finca del solicitante.

4º Si la finca no fuese colonia, la Direccion devolverá el expediente con su informe al Gobernador general en el término de ocho dias. Si la finca fuese colonia, la Direccion dentro del mismo plazo remitirá el expediente tambien con su informe á la Intendencia general de Hacienda.

5º Esta informará sobre la propiedad de los terrenos que ha de atravesar la vía proyectada, especificando cuáles son del Estado y cuáles de particulares, lo cual hará en el preciso término de 15 dias, pasando en seguida el expediente á la Inspeccion general de Obras públicas.

6º La Inspeccion evacuará su dictámen facultativo en el preciso término de un mes, y devolverá el expediente al Gobernador general para su resolucion.

7º Si la resolucion es favorable al interesado, causará estado desde luego; si fuese adversa, será apelable por ante el Ministerio de Ultramar.

8º El escrito de apelacion, del cual se dará recibo al apelante, será remitido con el expediente original al Ministerio de Ultramar, el cual resolverá definitivamente; debiendo su resolucion hallarse comunicada al Gobernador general dentro del término de tres meses, contados desde la fecha del recibo del escrito de apelacion.

9º La expropiacion de los terrenos particulares que la vía atraviese se hará en la sencilla forma que previene el art. 6º para los cauces de riego.

Art. 11. La concesion de un tranvía, bien sea de sangre, bien movido por máquina de vapor, autoriza al concesionario á importar con absoluta franquicia de derechos durante la construccion y por 10 años más el material necesario para la construccion y para la explotacion.

Art. 12. Las colonias agrícolas podrán establecerse en terrenos de propiedad particular ó en baldíos del Estado, cubiertos ó no de arbolado maderable. Para el establecimiento de colonias en terrenos de propiedad particular no se necesitará autorizacion prévia; pero la concesion de las franquicias enumeradas en el art. 3º sólo se hará efectiva desde la fecha de la declaracion de colonia, lo cual tendrá lugar á peticion del propietario de la misma y con arreglo al procedimiento que establece el artículo 14.

Para establecer las colonias en terrenos baldíos del Estado será preciso acudir al Gobernador general en solicitud de la superficie necesaria, la cual será reconocida por un ingeniero de Montes á fin de determinar si corresponde ó no á la zona forestal reservable. Si estuviere dentro de dicha zona, la solicitud será derogada; y si estuviere fuera de ella, se concederá la autorizacion correspondiente; pero á condicion de que conteniendo el terreno arbolado maderable, el peticionario deposite previamente al valor del mismo, segun tasacion hecha por el Ingeniero que efectuare el reconocimiento. En todo caso las maderas no podrán aplicarse más que á las necesidades de la colonia y nunca al tráfico.

Si el peticionario del terreno careciese de los recursos necesarios para constituir el depósito expresado anteriormente, podrá éste ser sustituido por la garantía de dos fiadores abonados, que por su crédito y demás circunstancias merezcan la confianza del Gobernador general y que se obliguen á responder de los daños y perjuicios, sin quedar por eso revelado el peticionario de los terrenos de la responsabilidad criminal en que pudiera incurrir.

Art. 13. Si con la colonia lindan terrenos baldíos del Estado, que segun el dictámen de la Inspeccion general de Montes, no pertenezcan á la zona forestal reservable, podrá el propietario de aquella pedir que se le adjudique á precio de tasacion una extension igual á la de su colonia; pero si los terrenos contienen arbolado maderable, será preciso el depósito prévio del valor del mismo ó la garantía de fiadores, como se previene en el artículo anterior.

Art. 14. El procedimiento para solicitar la declaracion de colonia será el siguiente:

1º El propietario presentará al Jefe de la provincia respectiva una solicitud, acompañada de un plano de la finca y de una breve Memoria, en donde se especifiquen la cabida, los linderos, la poblacion en número de almas y los cultivos establecidos.

2º El jefe de la provincia dará recibo al peticionario, y pasará inmediatamente la solicitud á informe del Ayudante de Montes respectivo.

3º El Ayudante evacuará su informe en el improrrogable plazo de un mes, y devolverá el expediente al Jefe de la provincia.

4º Este, con su informe, lo remitirá al Gobernador general en el término de diez dias.

5º El Gobernador general oirá á la Direccion general de Administracion civil, la la cual deberá evacuar su dictámen en el término de 20 dias, devolviendo el expediente al Gobernador general. Este resolverá en el término de un mes.

6º Si la resolucion del Gobernador general es favorable, causará estado desde luego; si es adversa, será apelable para ante el Ministro de Ultramar.

7º El escrito de apelacion, del cual se dará recibo al interesado, será remitido al Ministerio con el expediente íntegro y sin necesidad de nuevos informes en el primero ó á lo más en el segundo correo que salga de Manila despues de la presentacion de aquél.

8º El Ministro resolverá en el plazo de 60 dias despues de recibido el expediente.

9º Si el Jefe de la provincia no despacha el expediente dentro de los términos prescritos, ó si el Gobierno general no lo resuelve dentro del plazo prefijado, se entenderá otorgada la concesion y el propietario entrará en el pleno goce de todas las franquicias que le concede esta ley.

Art. 15. El particular ó la empresa que quiera establecer una colonia agrícola en terrenos del Estado, ya sea con indios católicos, ya con indios infieles, tonkines ó carolinos, tendrá un plazo de tres años para poner la finca en condiciones de ser declarada colonia, ó sea para reunir los colonos necesarios al efecto y desmontar y reducir á cultivo el terreno.

Cuando por tener el terreno arbolado maderable, el particular ó la empresa hayan tenido que hacer el depósito que previene el art. 12, se devolverá en el momento de quedar hecha la declaracion, la parte de dicho depósito que represente el valor del arbolado que existía en el terreno hasta entónces desmontado. La parte restante del depósito se devolverá al fin de los cinco años siguientes, si durante este plazo continúa la colonia cumpliendo las condiciones establecidas.

Si dentro del primer plazo de tres años, el propietario no cumple las condiciones ó no solicita la declaracion de colonia, y si dentro del segundo plazo de cinco años falta á las condiciones establecidas, perderá la parte del depósito equivalente al valor del arbolado destruído, quedando en uno y otro caso dueño del terreno roturado.

Art. 16. Los propietarios de colonias agrícolas podrán solicitar de la Autoridad superior del Archipiélago el auxilio de penados para las labores de sus fincas, y dicha Autoridad podrá acceder á su demanda siempre que el interesado se comprometa á cumplir las condiciones que se le impongan, tanto con relacion á los mismos penados, como á la fuerza necesaria para su custodia.

Art. 17. Los beneficios otorgados á las colonias agrícolas por esta ley, quedarán en suspenso por el hecho de no tener durante un año la poblacion que marca el art. 1º ó de no cultivarse permanentemente en la finca una extension de dos hectáreas por cada antiguo tributo, á contar

que, á los jefes y oficiales que se encuentran en espectacion de embarque y pidan prórroga, se les cuente ésta, desde el siguiente dia á la baja en su destino.

—Por la Subinspeccion de caballería se previene á los cuerpos del arma, remitan las filiaciones de los individuos destinados á la Península, en el mismo vapor en que vengan á esta plaza.

—Se ha dispuesto de Real Orden que á los auditores de guerra de los distritos de Santiago de Cuba y Puerto-Príncipe se les abonen las gratificaciones que á su clase les corresponden.

—Por otra Real órden se dispone se abone solamente una racion de pienso para los caballos de los primeros jefes de los regimientos montados, en vez de la doble que venian disfrutando.

—Por la Capitanía General se ha dispuesto se libren con preferencia los medios sueldos para pagar á los jefes y oficiales que lleguen de la Península.

—Se ha concedido pension por el ramo de guerra á Dª Isidora Igulias y Vivanco y Dª Antonia de la Lastra.

—Segun escriben de varios puntos de la jurisdiccion de Sagua la Grande, la cosecha de maíz ha sido tan abundante, que en algunas comarcas llega á comprarse á dos pesos y hasta á doce reales la arroba.

—La empresa del ferrocarril urbano de esta ciudad, elevará en breve á la aprobacion del gobierno, el nuevo reglamento de órden interior, que ha de sustituir al que hace más de veinte años regula el servicio de la compañía.

—Dice *La Lealtad* de Cienfuegos, en uno de sus últimos números, que el señor don Andrés Parreño, coronel de la Guardia Civil y persona apreciada en aquella cindad, falleció en Valladolid el dia 14 del pasado setiembre.

—El 28 del pasado setiembre se efectuó en la direccion de Rentas Estancadas la subasta para el suministro de tabacos tilados de la Habana, habiéndose adjudicado al señor marqués de Campo.

—Se ha dispuesto por el ministerio de Marina se explore la voluntad de los tenientes auditores de segunda clase para cubrir la fiscalía vacante en el apostadero de la Habana.

—Se ha dispuesto continúe en esta Isla el médico primero de Sanidad Militar, D. Ramon Moros Palacin.

—El dia 15 de octubre se han recaudado en la Administracion Económica, por consumo de ganado $1,148-25 siendo el total hasta la fecha $121,116-00.

—En la Administracion Local de Aduanas se han recaudado el dia 16 de octubre por derechos de importacion, exportacion, multas, navegacion, comisos, depósito mercantil, interés de pagarés ó ingreso á depósito sobre impuestos de bebidas y 25 centavos de tonelaje y cabotaje:

En oro	$ 23,275-43
En plata	$ 382-34
En billetes	$ 3,919-76

Correspondencia del "Diario de la Marina"

Nueva York, 9 de octubre.

Voy á dar de mano á la política y á ocuparme de asuntos más gratos. Pero tampoco voy á espigar por el campo de la crónica escandalosa, donde es abundante la miés en estos dias. No quiero presentar á los lectores el horripilante panorama de asesinatos, suicidios, estupros, robos, asaltos, raptos y divorcios que pasean los periódicos ante nuestra vista, y prefiero llevarlos á recorrer los templos de Euterpe, Melpómene y Talía.

Los teatros neoyorquinos han presentado esta semana algunas novedades. La más importante ha sido el estreno de la eminente trágica vienesa, madame Janisch, condesa d'Arco, en una version inglesa del drama de Schiller *Kabale und Liebe*, el mismo que inspiró á Manuel Tamayo uno de sus primeros dramas, *Angela*, en que tanto se distinguían la Rodriguez y los Arjonas.

Madame Janisch, que tiene en Austria una reputacion muy bien sentada, ha representado en Europa en francés y en aleman, y la circunstancia de presentarse aquí á declamar en inglés por vez primera atrajo á su estreno una concurrencia muy numerosa y distinguida, compuesta principalmente de actores, artistas, críticos y literatos.

No obstante la dificultad y cortapisa de hablar por primera vez en lengua extraña ante tan crítico auditorio, Madame Janisch impresionó vivamente á los espectadores, que la aplaudieron calorosamente como actriz de indisputable mérito. En ese drama, cuyo argumento sirvió á Verdi para escribir su ópera *Luisa Miller*, no tiene la actriz protagonista otros recursos que los de su talento para agradar al público, pues la infeliz hija del músico Miller aparece siempre vestida con un traje sencillo, y sin otro marco para la pintura de su infortunio que la pobreza de un hogar humilde y desolado.

Pero así y todo, y á pesar del tono sombrío que predomina en el drama, logró Madame Janisch cautivar á sus oyentes, recibiendo de ellos aplausos y flores y más tarde una serenata con que la obsequiaron sus compatriotas en el Hotel Victoria en que reside.

La otra novedad de bulto ha sido el estreno por la compañía francesa de M. Grau, de *Fanchon*, nuevo título que se ha dado aquí á la ópera cómica, *François les Bas Bleus*, que en el teatro *des Folies Dramatiques* de Paris se representó más de ciento cincuenta noches consecutivas. Este dato y la circunstancia de ser la obra parto de cinco ingenios, puesto que el libreto es debido á las plumas de MM. Dubreil, Humbert y Durant, y la música á F. Bernicat con instrumentacion de André Messager, nos hacía esperar algo fenomenal y extraordinario; pero se ve que el campo de la ópera cómica francesa, lo mismo que el de la ópera bufa, está ya gastado y esterilizado y necesita ararse y fertilizarse de nuevo.

François les Bas Bleus es, en su fábula, una imitacion de *La Fille de Madame Angot*. *François* y *Fantine* se parecen á *Ange Pitou* y *Clairette*: *François*, como *Ange Pitou*, compone canciones, y *Fantine*, como *Clairette*, las canta en la plaza pública. *Le Marquis de Pontcornet*, tiene muchos puntos de semejanza con *La Rivaudière*: el Jefe de Policía es en la nueva ópera *le Sergeant Kirschwasser*, y otros personajes de *La Fille de Madame Angot* tienen sus émulos y contrafiguras en la obra de los cinco ingenios. En ésta, como en aquella, el primer acto pasa en una plaza pública, donde *Fantine* canta una cancion, y el segundo en un salon ricamente alhajado, donde penetra una compañía de soldados para arrestar á los conspiradores.

En cuanto á la música hay trozos muy bonitos y algunos bien escritos, especialmente los coros; pero no es superior en conjunto á la ópera que le ha servido de modelo, y dista mucho de poder clasificarse con las óperas cómicas que han dejado Auber, Halevy, Thomas, Harold y otros compositores franceses.

Mr. Grau no ha perdonado gasto para ponerla en escena con toda propiedad y lujo, y el desempeño ha estado á la altura de la compañía á que se ha confiado. No es el papel de *Fantine ó Fanchon* muy á propósito para la Theo: su voz no llena las exigencias de una ópera cómica; pero en este concepto parece ser ménos exigente el público, que aplaude sus guiños, sus muecas, sus gestos y sus monadas.

Cuando termine la breve temporada en el teatro de *Wallack*, la compañía de Mr. Grau recorrerá otras ciudades de la República, y allá para enero pasará á la vecina de Méjico. Mr. Grau no se ha hecho por ahora el propósito de visitar la isla de Cuba, por temor al mal estado de los negocios; pero tal vez cambie de idea al volver de Méjico.

Sin embargo, crée más prudente M. Grau dejar la Habana en blanco por este año, para que sea más provechosa la temporada de 1885 en que llevará á la célebre Mme. Judic, la reina de la ópera buña, que está ahora en camino para Madrid y, despues de recorrer la Península, pasará á visitar la Italia, regresando á París en enero para estrenar en el *Palais Royal* una nueva obra que escriben expresamente para ella MM. Meilhac, Millaud y Gille.

Mlle. Aimée se ha estrenado en Brooklyn en una pieza titulada *Manizelle*, escrita expresamente para que ella pueda hablar en mal inglés y cantar algunas canciones; puesto que ya su voz no le permite atacar ni siquiera la ópera buña. Dicen que ha quedado airosa en su nuevo género; pero como no vendrá á la metrópoli hasta diciembre, tengo que aplazar para entónces todo conato de crítica.

En dos teatros á la vez se ha estrenado una comedia titulada *The Private Secretary*, traduccion ó arreglo de la que Moser escribió en aleman con el título de *Der Bibliotekhar*. Muchos empresarios americanos se disputan ahora el derecho de producirla y se vislumbran varios litigios con tal motivo. Lo más curioso y que demuestra el poco criterio de estos empresarios es que uno de ellos ha tenido más de tres años una traduccion de esa comedia que le sometió un autor dramático, y que no ha sabido apreciarla hasta que ha visto que ha tenido en Lóndres un gran éxito. Y sin embargo, la comedia es mas bien un sainete en que abundan las payasadas.

La semana próxima volverá á instalarse en su teatro, la compañía de Mr. Daly, que ha regresado hace poco de Lóndres, donde ha tenido un éxito brillantísimo. Los críticos de Albion han pagado tributo á la excelencia de esa compañía, hasta el punto de confesar que no hay en Inglaterra ninguna que pueda igualársele, así en el mérito individual de los actores como en la exquisita direccion escénica, en la prolijidad de los detalles y en la admirable perfeccion del conjunto. La traviesa actriz del género cómico Miss. Ada Rehan, el inimitable gracioso Mr. James Lewis, la admirable característica Mrs. Gilbert y el galan jóven Mr. John Drew, han merecido especialmente los aplausos y elogios de los críticos ingleses, cabiendo una buena parte de ellos al empresario Mr. Daly, que es á la vez autor dramático y el director de escena de su compañía.

Una noticia ha llenado de pésame á los aficionados al teatro y de profunda pena á cuantos viven de esa profesion. John Mc. Cullough era uno de los mejores trágicos de este país y muy querido entre sus compañeros de arte por sus excelentes cualidades. Estaba á la altura de Booth, y algunos lo consideraban superior á éste en muchos papeles. En *Virginius*, en el *Gladiador*, en *Otello* y en *Rey Lear* había demostrado toda la fuerza de su arte dramático y arrebatado al público con el magnetismo de su genio. Pero Mc. Cullough ha sucumbido á uno de los hábitos más generales de este país, y su aficion á la bebida le ha llevado á la locura. En Chicago, donde estaba representando los dramas de su repertorio, empezó á mostrar síntomas de su decadencia mental, y sus empresarios se han visto obligados á cerrar el teatro y poner al gran actor bajo un riguroso régimen facultativo.

Por fin va despejándose el horizonte en la region del arte lírico. Dícese que el maestro Damrosch ha logrado vencer las dificultades que se le presentaban y ajustar á los artistas que han de formar el cuadro de ópera alemana que cantará en el *Metropolitan*.

Tambien en la *Academy* tendrémos ópera italiana, si es cierto como se asegura, que los accionistas propietarios han resuelto hacer una derrama para ayudar al coronel Mapleson. Oiremos, pues, á la Patti y la Scalchi, con otros cantantes de ménos calibre; pues el sueldo que paga el coronel á esos dos artistas no le permite ajustar á otros de igual ó aproximada categoría. Esto es un mal deplorable, pues quedan así desniveladas las óperas y neutralizado el placer de oir á esos inmejorables artistas.

Otra compañía de ópera italiana se nos anuncia como precursora de la de Mapleson. Es la que ha recorrido algunas ciudades de Méjico y de California y se compone del tenor Giannini, que ya conocemos por aquí, del baritono Villmant, de Serbolini y Bianchi y de las señoras Virginia Damerini y María Bianchi. Los informes que tengo de la compañía no son muy halagüeños Y me mueven á pronosticarle un fracaso en esta metrópoli. No está aún resuelto si cantará en el *Metropolitan* ó en el *Star Theatre* que es el antiguo teatro de Wallack. El propyeeto es dar aquí una temporada de tres semanas. Si consigue llevarla á cabo la empresa sin que álguien salga con las manos en la cabeza, habrá puesto una pica en Flandes. En materia de ópera no se admiten aquí compañías de tres por un cuartillo.

K. LENDAS.

GACETILLAS.

EL PREMIO GORDO.—Segun un telegrama recibido de Madrid, el premio grande del sorteo de la Lotería Nacional efectuado hoy en aquella villa y corte, ha tocado al número 7,014, vendido en esta ciudad por la Administracion del Ramo calle de la Salud número 2, con la particularidad de haber despachado los de ámbas series, por lo cual dicho premio asciende á 32,000 pesos. ¿Quiénes habrán sido los afortunados?

VAN LLEGANDO.—Nos comunica el Sr. Piñero, agente general del empresario de circos Sr. Publiones, que ya se encuentra en esta ciudad gran parte de la compañía contratada en el extranjero por el segundo. El resto se espera en el próximo vapor de Nueva-York.—Entre la coleccion de animales sabios que trae, hay camellos, renos, toros, chivos, jabalíes, ardillas, nutrias y perros. Las funciones comenzarán en la semana entrante.

VACUNA.—Se administrará mañana, sábado, en las alcaldías siguientes:—En la de la Ceiba, de 1 á 2, por el Dr. Reol. En la de San Juan de Dios, de 2 á 3, por el Dr. Palma. En la de San Lázaro, de 1 á 2, por el Sr. Hoyos. En la de Santa Teresa, de 12 á 1, San Isidro, de 1 á 2, y Paula, de 2 á 3, por el Ldo. Rodriguez del Valle.

JUNTA GENERAL.—Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia un anuncio que publica en otro lugar el "Centro General de la Industria," respecto á la próxima celebracion de una junta general de sus asociados.

MATINÉE.—La disputesa en la glorieta de la Playa de Marianao, á beneficio de la escuela gratuita *La Caridad*, tendrá efecto definitivamente el próximo domingo. Los billetes de entrada pueden adquirirse en la redaccion de "La Habana Elegante."

EL MUNDO ARTÍSTICO.—Hemos recibido el número 20 de la interesante revista que así se titula, el cual contiene las materias siguientes:

Centro Gallego: *Sociedad de Conciertos*; Primera sesion.—Franz Liszt, por D. Pablo Desvernine (padre). Artículo II.—La Junta del Nuevo Liceo.—Gran Teatro de Tacon: Funcion de la Juventud Montañesa.—Compañía dramática.—El maestro Villate.—Socios protectores.—Crisálida y mariposa.—Inés Payret.—Noticias.—Necrología musical.—*La vida de cualquiera*, leyenda, por C. R.—Fe de erratas.—Prima á nuestros suscritores.

Trae tambien el citado número una melodía titulada *Tus cantos*, letra de nuestro amigo D. Saturnino Martinez y música de D. L. Scala.

La suscricion á *El Mundo Artístico* continúa abierta en el acreditado almacen de música de D. Anselmo Lopez, calle de la Obrapía, número 23.

SOCIEDAD DE ASALTOS.—Se nos remite lo siguiente para su publicacion:

"En sesion celebrada el dia de ayer acordó la Directiva de esta Sociedad que para el asalto que tendrá lugar la noche del próximo 18 en el Liceo de Guanabacoa, se ponga á disposicion de los señores socios y personas invitadas al efecto, un vapor y tren expreso que saldrá del paradero de la Primera Empresa de la Había, á las nueve en punto, recibiendo al efecto los concurrentes una tarjeta que servirá para el retorno, á las dos y media, en las que tambien el expreso saldrá del paradero de "La Prueba!" á dicha hora, entendiéndose que ámbos trenes son grátis para todos los asistentes (obsequio que la Sociedad tributa á los señores que la honren con su asistencia).

Lo que tengo el honor de comunicar á usted en cumplimiento del citado acuerdo, y por si se sirve publicarlo en su digno periódico.

Dios guarde á usted muchos años. Habana 16 de octubre de 1884.—El Secretario, *Antonio Morejon.*"

BUENA DETERMINACION.—Una comision de vecinos de la calle de Aguiar, entre Muralla y Sol, se presentó hace poco al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, rogándole hiciera cesar los escándalos que constantemente procedian de tres casas *non sanctas*, que contra lo dispuesto y contra la moral, existian en dicho trayecto.

Gracias á lo dispuesto por la mencionada autoridad, dos de esos lupanares han sido cerrados, y aunque todavía queda uno, es de esperarse que corra la misma suerte.

Los antedichos vecinos están muy agradecidos al Sr. Gobernador por tal determinacion, y confian en que esas casas no volverán á ser ocupadas por mujeres de conducta viciosa, para bien del público decoro y de la gente honrada que vive en la precitada demarcacion.

SOCIEDAD DE CONCIERTOS.—Extraordinaria es la animacion que reina para asistir el próximo domingo á la segunda sesion de la *Sociedad de Conciertos*, que tan felizmente inauguró sus tareas hace pocos dias en el Centro Gallego de esta ciudad. Hemos procurado enterarnos del programa dispuesto para dicha sesion, y á reserva de publicarlo íntegro, cuando lo recibamos, podemos asegurar que constará de obras escogidísimas, algunas de ellas desconocidas de nuestro público.

Las localidades, puestas por su precio al alcance de todas las fortunas, se encuentran de venta en la calle de la Obrapía número 23, almacen de música, y en la conserjería del Centro Gallego.

De paso advertimos á los socios de este simpático instituto, que con sólo presentar el recibo de haber satisfecho la cuota del último mes, tendrán derecho á los billetes de media entrada, establecidos por la *Sociedad de Conciertos* para corresponder de esta manera á la generosidad con que la Directiva del Centro Gallego le ha cedido sus hermosos salones.

INÉS PAYRET.—Acerca de esta interesante jóven habanera dice *El Mundo Artístico* lo que nos complacemos en reproducir á continuacion:

"Tenemos una verdadera satisfaccion en anunciar á nuestros lectores la próxima llegada á esta capital de una notable pianista, la Srta. Inés Payret, á quien nos envía el Conservatorio de Paris transformada en una artista de verdadero mérito.

Inés Payret nos habia abandonado hace años, con el fin de perfeccionar en aquel célebre centro de enseñanza musical la sólida educacion que ya habia recibido en esta capital de su maestro el Sr. Espadero, cuyo nombre, justamente respetado y considerado en el mundo del arte, no necesita de nuestros humildes elogios para brillar con luz propia en las esferas de aquel.

Sabemos que la Srta. Payret, al abandonar el Conservatorio de Paris, deja entre sus profesores y condiscípulos el más grato recuerdo de su estancia en el mismo.

Deseamos que llegue la ocasion de saludar á la amante hija y á la artista ya distinguida."

SUCEDIDO.—Una niña de cuya precocidad se hacen lenguas sus padres, exclamaba dias pasados, leyendo las primeras páginas de la *Historia Sagrada*:

—¿Con que Adan estaba solo en la tierra?

—Sí, hija mía, le contestó su madre.

—¡Pobrecito! ¡Qué miedo tendría á los ladrones!

COMO SE PIDE.—Sr. Director del DIARIO LA MARINA.—Presente.—Muy señor mio: El hábil quiropedista D. José B. Amores, secundando mis buenos deseos en favor del Colegio Asilo de San Vicente de Paul, establecido en el barrio del Cerro, me manifiesta en atenta carta que está pronto á ejercer su profesion gratuitamente en las niñas asiladas en dicho establecimiento.

Ruego á Vd., Sr. Director, se sirva hacer público por medio de su acreditado periódico, rasgo tan humanitario como espontáneo del referido profesor, por lo que le anticipa las más expresivas gracias su atenta S. S. Q. B. S. M., *Elisa de Menocal de Rio.*

CULTOS RELIGIOSOS.—Notorios son el esplendor y la suntuosidad con que los Rdos. Padres Carmelitas Descalzos celebran todas sus fiestas, en la hermosa iglesia de San Agustin. Ya dimos hace tres dias cuenta á nuestros lectores de la que á expensas de los entusiastas aragoneses, tuvo allí efecto, el domingo último, en honor de la Santísima Virgen del Pilar de Zaragoza, á la cual—como tambien dijimos—asistió numeroso y lucidísimo concurso, á cuyo frente se hallaba el Excmo. Sr. Gobernador General, varias otras autoridades y representantes de diversos institutos así civiles como militares, oficiando de pontifical el Excmo. é Iltmo. Sr. Obispo Diocesano.

Siguió á esta fiesta, brillante por más de un título, la que, como buenos hijos, dedican anualmente á su Seráfico Madre Santa Teresa de Jesus, los referidos Padres Carmelitas Descalzos. Y por cierto que si en la primera, en la consagrada á la Tutelar Augusta de la noble region que baña el Ebro, se vieron unidos en íntimo consorcio el sentimiento religioso y el sentimiento nacional, no lo estuvieron ménos en la dispuesta en obsequio de la ínclita Doctora de Avila. Y es porque ámbas fiestas sintetizan triunfos de la Iglesia, glorias de nuestra España.

Dieron comienzo los cultos que hoy nos toca reseñar, con la acostumbrada Novena, prólogo, por decirlo así, del solemne *Triduo* celebrado los tres poetreros dias. En éste, como durante la Novena, hubo diariamente misa cantada con orquesta á las ocho de la mañana, y por la tarde, á las seis, preces diversas con exposicion del Divinísimo, sermon y reserva; y el 14, como víspera de la santa, se cantó á continuacion de todo esto, la *Gran salve* de antemano anunciada. La Sagrada Cátedra estuvo los tres indicados dias desempeñada por los Rdos. Podres Carmelitas.

El miércoles 15, aniversario de la ilustre reformadora, tuvo efecto á las siete la misa de comunion general, y, á las ocho y media, la solemnísima, á toda orquesta, estando el púlpito á cargo del Rdo. Padre Salinero de la Compañía de Jesus, á quien hacia ya mucho tiempo que no se oia en esta ciudad. Con la elocuencia y buen gusto que le son peculiares, trazó el distinguido orador el panegírico de la Mística Doctora, impresionando vivamente á sus oyentes, con el relato de las virtudes y la enumeracion de los trabajos llevados á cabo por aquella mujer extraordinaria.

Repitióronse por la tarde los ejercicios de los dias anteriores, terminando en este con la procesion por el interior del templo, que lucía, como ya se supondrá, los más ricos adornos. Bajo sus bóvedas vióse esos dias agrupado á todas horas gentío inmenso, que con su actitud demostraba bien á las claras la gran veneracion en que aquí es tenida la Santa Poetisa del siglo décimosexto.

DONATIVOS.—Una señora, devota de la Vírgen de Lourdes, nos ha entregado dos pesos cincuenta centavos en billetes y cuatro pesos veinticinco centavos en oro, con destino al templo que se erige en el Cerro á dicha Santísima Vírgen.

POLICÍA.—Un vecino de Marianao fué mordido por un perro.

—Una pareja de Órden Público detuvo, en Regla, á dos individuos que estaban en reyerta, ocupándole á uno de ellos un revólver.

—Un moreno que habia estafado en una locería y que trataba de hurtar una docena de tinajas, fué detenido por el delegado del segundo distrito y puesto á disposicion del juzgado municipal de Belen.

—Por órden del Sr. Juez Municipal del Prado ha sido detenido un individuo, acusado de ser el autor del hurto de varias prendas, en una casa del tercer distrito.

—Una pareja de la Guardia Civil entregó en la delegacion del sexto distrito á un individuo á quien acusa un moreno de haberle hecho dos disparos de revólver por cuestion de palabras que tuvieron, sin que se haya encontrado el arma ni sabido quién sea otro individuo que resultó herido por los disparos.

—Al ser requerido un asiático que portaba un cuchillo de punta por una pareja de la Guardia Civil, hizo agresion contra ésta, la cual al defenderse, causó varias lesiones leves al asiático, que fué detenido y puesto á disposicion del juzgado municipal del Pilar.

—En la parte de mar, comprendida en la calzada de San Lázaro entre las calles del Aguila y Blanco, apareció ayer el cadáver de un individuo, que no pudo ser identicado. El cadáver fué remitido al necrocomio á disposicion del juzgado de Marina, para hacerle la correspondiente autopsia.

—Al tratar un alguacil de un juzgado de notificar una citacion á una señora, vecina del cuarto distrito, fué maltratado de palabra y obra por el esposo de aquella, que no la sido habido.

—Por órden del Sr. Juez Municipal del Prado, ha sido remitido al cuartel municipal un vecino del tercer distrito, á fin de que cumpla cinco dias de arresto.

LA MODA,

peletería, Galiano esquina á San Rafael, en vista de aproximarse el dia de pasar balance, se realizan las existencias un 50 p 00 ménos de su valor. *Amelias, Amelias* á $ 5, 5½ y 6 par. Galiano, esquina á San Rafael, LA MODA, peletería.

R 2-17

Nadie sufre los dolores de muelas ni de ningun mal en la dentadura si usa diariamente el acreditadísimo *Licor del Polo de Orive*, el cual refresca y perfuma la boca de un modo agradabilísimo. Rechazad todo otro dentífrico que se os ofrezca diciendo que lo extranjero supera á lo de España y que es igual ó mejor que el *Licor del Polvo de Orive*, porque sereis engañados. Los mercaderes, imitadores ó plagiarios no se mueden la lengua.

Este célebre dentífrico tiene la gran sancion práctica de sus catorce años de historia, durante la cual no ha desmentido una vez siquiera sus inmejorables virtudes. Es además el más barato de cuantos se conocen y el que conserva la boca en estado de salud perfecta, entonando las encías y fortificando el marfil dentario. Exigid la marca de fábrica para evitar las falsificaciones.

De venta en todas las principales Perfumerías, Droguerías y Boticas de la Isla.

Unico Agente para la Isla de Cuba y América, R. Larrazábal y Cª, Botica y Droguería de "San Julian," Muralla 99.—Habana.

ROUGH ON CORNS.—Adios, callos.—Pídase el Wells Rogh on Corn. Cura rápida y completa de los callos, las verrugas y los juanetes de los piés.—Unico Agente para la Isla de Cuba, D. José Sarrá.

3

SECCION DE INTERÉS PERSONAL.

CENTRO GALLEGO.

SOCIEDAD DE INSTRUCCION Y RECREO.

SECRETARIA.

Por disposicion de la Junta Directiva se amplia el plazo para la inscripcion al curso escolar de 1884 á 85, hasta el 18 del corriente, en cuya fecha quedará definitivamente cerrada la matrícula.

El citado curso comprenderá las asignaturas siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética elemental, Gramática castellana, Aritmética mercantil, Dibujo lineal, Teneduría de libros é idiomas inglés y francés.

Además de las anteriores queda abierta tambien, hasta el expresado dia, la inscripcion para la clase de Algebra y Geometría aplicadas á la mecánica.

Los que deseen inscribirse pueden efectuarlo en esta Secretaría, todos los dias de 7 á 10 de la noche.

Habana, octubre 13 de 1884.—El Secretario, *Delmiro Vicente.* Cn. 1093 P 4-15

CRONICA RELIGIOSA.

DIA 18 DE OCTUBRE.

San Lúcas, evangelista, y Santa Trifonia.

Santa Trifonia. Uno de los emperadores que más encarnizadamente persiguieron á los discípulos de Jesucristo, fué el bárbaro y tirano Decio.

Nuestra Santa estaba casada con el emperador, y habiendo tenido ocasion de conocer la divinidad del Evangelio, se convirtió á la fé cristiana recibiendo el santo sacramento del bautismo.

Al dia siguiente de haber sido bautizada, murió tranquila y santamente, sin dolor alguno, pronunciando el nombre de Jesucristo, y recitando las oraciones cristianas que acababa de aprender.

Su cuerpo, por disposicion suya, que Decip respetó, fué conducido y sepultado en una cueva, al lado del sepulcro del mártir San Hipólito.

Su tránsito se verificó el dia 18 de octubre del año 250.

FIESTAS EL DOMINGO.

Misas Solemnes.—En la Catedral la del Sacramento de 7 á 8; y en todas las demás iglesias las de costumbre.

Procesion.—La del Sacramento, de 5 á 5½ de la tarde, despues de las preces de costumbre y de aquí va al Santo Angel.

SOLEMNES CULTOS A NTRA. SRA. DEL ROSARIO EN LA IGLESIA DE SAN NICOLAS DE BARI.

No habiendo podido ser en su octava por causas involuntarias, el dia 17 del presente principia la novena con misa cantada: el 25 al oscurecer la salve y el 26 la gran fiesta. A las 8 predica el elocuente orador sagrado don Pedro Montañas. Invitan á los fieles el Cura Párroco y la camarera, Nieves Flores de Rojas.

15786 4-17

J. H. S.

Iglesia de Belen.

La Congregacion del Glorioso Patriarca San José canónicamente establecida en esta iglesia tributa sus cultos mensuales á su ínclito patrono el 19 del corriente.

A las siete de la mañana se expondrá S. D. M.

A las siete y media se hará el ejercicio correspondiente, siguiéndose la misa de comunion con cánticos, pláticas y reserva.—A. M. D. G. 15817 3-17

Parroquia de Ntra. Sra. del Pilar.

Las fiestas religiosas que han de celebrarse en esta iglesia los dias 18 y 19 del actual en honor de su excelsa Patrona, serán en la forma siguiente:

SABADO 18.—Gran Salve á toda orquesta al oscurecer. Terminada ésta, fuegos artificiales y retreta en la plazuela de la iglesia.

DOMINGO 19.—Fiesta solemne á las 9, ocupando la Sagrada Cátedra el Sr. Canónigo Magistral.—Por la tarde, á las cuatro en punto, saldrá la procesion de la Sagrada Imágen.

Se suplica á los fieles la asistencia á estos actos de piedad.—Habana, octubre 15 de 1884.

15752 4-16

NOVENARIO

QUE LA REAL ARCHICOFRADÍA

DEL GLORIOSO ARCANGEL

SAN RAFAEL

celebra en el presente año en la parroquia

DEL SANTO ANGEL CUSTODIO.

El Mártes dia 14 de octubre, á las cinco y media de la tarde, se izará la bandera del Glorioso Arcángel, quemándose la culebra y piezas artificiales de costumbre, y una banda de música amenizará el acto tocando algunas piezas escogidas para dar principio al Novenario, en la forma siguiente:

El miércoles 15, á las ocho de la mañana, habrá misa solemne con exposicion de S. D. M. y concluida ésta se rezará la novena, gozos cantados y reserva del Santísimo Sacramento, y se tributarán estos cultos hasta el dia 22.

El jueves 23, á las ocho de su mañana, es la misa de la novena se dará la sagrada comunion; en este mismo dia al oscurecer se cantará el Santo Rosario con acompañamiento de orquesta, gran salve y letanías, precedidas de un himno al Arcángel. Concluidas éstas se quemarán vistosos fuegos artificiales, intercalados con la retreta de costumbre.

El viérnes 24, á las nueve de la mañana, empezará la gran fiesta en la que oficiará el Sr. Cura Párroco y ocupará la sagrada cátedra el R. P. Royo de la Compañía de Jesus, estará patente S. D. M., la que quedará expuesta hasta las seis de la tarde, que se hará la solemne reserva y procesion del Santísimo Sacramento; en este dia habrá velacion por los hermanos y demás fieles.

El domingo 26, á las cinco de la tarde, se sacará en procesion al Glorioso Arcángel por las calles de Compostela, O'Reilly, entrando en el monasterio de Santa Catalina, plaza de Monserrate, Obispo, Aguiar, Habana, Chacon, Compostela al templo.

El Sr. Cura Párroco, Hermano Mayor, Directiva y demás miembros de la Real Cofradía, suplican la asistencia de los fieles á estos solemnes cultos.

Habana 12 de octubre de 1884.—El Mayordomo, *Manuel Bonifacio Valdés.*

☞NOTA.—Si por el mal tiempo no pudiese ser la procesion, será el dia 1º de noviembre próximo, y el dia siguiente se rifará la ternera en el átrio del templo.

15744 4-16

IGLESIA DE URSULINAS.

SOLEMNES CULTOS

que las RR. MM. Ursulinas tributan á su ilustre patrona santa Ursula el próximo dia 21 de octubre.

La solemne misa cantada, con orquesta, á las ocho de la mañana, oficiando en la santa misa el R. P. Rector de la S. J. y el sermon panegírico de la santa está á cargo del distinguido orador sagrado R. P. Bonifacio Fernandez de la S. J.

Las RR. MM. y su capellan se apresuran á dar publicidad de estos sagrados cultos para conocimiento de todos los fieles que muy especialmente llaman la atencion de sus antiguas educandas, y en particular se lo dicen á todos los padres de familia que tanto de las externas como internas tienen actualmente sus hijas en esa santa colegio bajo la advocacion de Santa Ursula.

Nota.—Confesando y comulgando y visitando en el propio dia 21 dicho templo orando segun la intencion de S. S. puede ganar "Indulgencia plenaria."—Habana, octubre 15 de 1884.—El Capellan. 15712 4-15

REAL Y MUY ILUSTRE ARCHICOFRADIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO, ERIGIDA EN LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.—SECRETARIA.

El domingo 19 del corriente se celebra la solemne festividad del Domingo 3º Y se noticia por este medio para conocimiento y asistencia de los Sres. cofrades en general.—Habana, 15 de octubre de 1884.—El Hermano Secretario, Francisco Atilano de Haro y Martinez.

15679 4-15

Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe.

El viérnes 17 del corriente comienza la fiesta á Santa Edurigis, que todos los años le tributa su devota en la forma siguiente:

En dicho dia dia viérnes 17 principiará la novena. El sábado 25 la salve á las 7½ de la noche. Domingo 26 la gran fiesta á las 8½ de la mañana, cuyo panegírico está á cargo del Rdo. P. Muntadas. Se invita á sus devotos.

15692 5-15

✝

E. P. D.

SEGUNDO ANIVERSARIO.

El lúnes 20 del corriente, á las ocho de la mañana, se celebrarán honras fúnebres en la iglesia de la V. O. T. de San Agustin, por el eterno descanso del alma de la Excma. señora

Dª Andrea G. Larrinaga y Benitez

VIUDA DEL BRIGADIER ESTÉBAN.

Los Sres. Sacerdotes que deseen aplicar á ese objeto el Santo Sacrificio de la Misa, con responso al final, se servirán concurrir ese dia, de siete á diez, al expresado templo, donde recibirán la limosna de un escudo en oro.

15835 2-18

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 DE OCTUBRE DE 1884.

Servicio para el dia 18.

Jefe de dia.—El T. Coronel del batallon de Ingenieros Voluntarios, D. Manuel Jerez.

Visita de hospital.—Bon. Cazadores de Isabel II.

Capitania general y Para- Batallon de Voluntarios da. Ingenieros.

Hospital militar.—Batallon de Ingenieros de Ejército.

Batería de la Reina.—Bon. Cazadores de Isabel II.

Ayudante de guardia en el Gobierno Militar.—El 3º de la Plaza D. Francisco Sobredo.

Imaginaria en idem.—El 1º de la misma, D. Rafael Rodriguez Limon.

El Coronel Sargento Mayor, *Recaño.*

RASTRO DE GANADO MAYOR.

Clase.	Cabezas.	Procedencia.	Precio.
GANADO.	Nunes.	Pasto.	Saladero.
Toros del pais	136	1904 ar.	75
Bueyes	22	332	75
Terneros	14	98	75
Novillos de 1ª	172	2254	75

RASTRO DE GANADO MENOR.

Clase.	Cabezas.	Procedencia.	Precio.	Clase.	Cabezas.	Procedencia.	Precio.
Cerdos	11	100	111	Carneros de Matt	7	85	35 cts.
Carneros	1	100	333	Carneros de Lana	3	90	65
Chivos	2	22	29	Carneros de 90 á 100	1	65	65
Habana, 16 de octubre de 1884.—El Administrador, *Guillermo de Arro.*				Carnero de 90 á 100	1	45	45
				Chivo	1		

COMUNICADOS.

COLLA DE XATOS PATITS.

De órden del Sr. Cap de Colla, se avisa á todos los sócios para que desde esta fecha pasen á recojer los recibos de cuota del mes actual en casa del Sr. Tesorero, calle de Teniente Rey n. 75.

Habana, 15 de octubre de 1884.—El Secretario, *J. Ripoll.* 15800 4-17

ASOCIACION

DE

DEPENDIENTES DEL COMERCIO

DE LA HABANA.

SECCION DE RECREO Y ADORNO.—SECRETARIA.

El domingo 19 del actual tendrá lugar en los salones del Centro de esta Asociacion (Prado 85) la funcion reglamentaria.

Los Sres. asociados que deseen billetes familiares para esta funcion pueden pasar á recojerlos á la Secretaría de esta Seccion el sábado 18, de ocho á diez de la noche y el domingo de doce á tres de la tarde.

A los Sres. asociados les servirá de billete de entrada el recibo de este mes.

Se advierte á los Sres. asociados no faciliten sus recibos á personas extrañas á la Asociacion, pues estas no tendrán acceso al local, sin perjuicio á lo que además haya lugar.

Habana, 8 de octubre de 1884.—El Secretario, *F. G. Torrens.* Cn. 1095 4-16

Sociedad Artística y Literaria del Pilar.

SECRETARIA.

El próximo domingo, 19 del corriente, tendrá lugar un gran baile de sala en este Instituto con motivo de celebrarse la fiesta de la Patrona del barrio, Nuestra Señora del Pilar.

Será de pension para los Sres. sócios y se admitirán transeuntes conforme al Reglamento.

El baile empezará á las ocho en punto y terminará á las cuatro de la madrugada, tocando la 1ª orquesta del Sr. D. Cándido Martinez, quien asistirá personalmente

Habana, 15 de octubre de 1884.—El Secretario general, *José Agustin A. Borrero.*

15746 4-16

Asociacion de Profesores de la Isla de Cuba.--Secretaría.

No habiendo podido efectuarse la junta general ordinaria convocada para el domingo último, á causa de no haber concurrido el personal reglamentario, de órden del Sr. Presidente se cita de nuevo para el dia 19 del actual en los mismos salones del Instituto y á las doce del dia, en la inteligencia de que se efectuará la reunion con cualquiera que sea el número de concurrentes, segun disponen los Estatutos.

Habana, 16 de octubre de 1884.—El Secretario. *Andrés Cobreiro.* 15799 3-17

SOCIEDAD CORAL

Dulzuras de Euterpe.

Habiendo

DESEA COLOCARSE UN JOVEN PENINSULAR, de criado de mano, cocinero, portero: tampoco no tiene inconveniente en desempeñar la plaza de caballerizero, pues lo que desea es trabajar colocado: tiene las mejores referencias de su conducta. Compostela 26 darán razon. 15668 4-15

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA ISLENA, casada, de criandera á media leche ó leche entera, la que tiene buena y abundante: es sana, robusta y de moralidad, teniendo personas que garanticen su conducta: calzada de Jesus del Monte n. 166 darán razon. 15369 4-15

UN ASIATICO EXCELENTE COCINERO, desea una colocacion en casa particular ó establecimiento. Tiene personas que respondan por su conducta. Zanja 66. tren de coches. 15601 4-15

DESEA COLOCARSE UNA CRIADA DE MANO y manejadora de niños excelente: sabe cumplir con su obligacion y tiene personas que respondan de su conducta. Sol 149. 15657 4-15

UNA JOVEN PENINSULAR DE BUENA CONDUCTA que sepa algo de cocina para una corta familia, tambien se toma una chiquita para entretener un niño. En la misma muy barato se da un aparador de caoba y espejos. Consulado 76. 15663 4-15

UN SEÑOR QUE HA SIDO DIRECTOR DE VARIOS colegios, desea hacerse cargo de la instruccion de unos niños en una finca del campo. En el colegio San Gonzalo, Campanario 135, darán razon. 15672 4-15

UN ASIATICO BUEN COCINERO, ASEADO Y humilde desea colocacion en casa particular ó establecimiento. Egido 13 darán razon. 15681 4-16

UNA MORENA RECIEN LLEGADA DEL CAMPO desea encontrar colocacion para criada de mano y manejadora de niños. Vive calle del Morro n. 5. 15682 4-15

UNA JOVEN PENINSULAB DESEA ENCONTRAR una casa particular, ya sea para los quehaceres de ella ó para cuidar un niño, acompañar una señora ó señorita; es inteligente en todo y tiene quien responda por ella. Calle de O-Reilly n. 100, peluquería. 15701 4-15

UNA PARDA RECIEN PARIDA DESEA COLOCARSE para criandera: tiene personas que respondan de su buena conducta y moralidad. Villegas n. 91 informarán. 15684 4-15

AL 10 POR 100.

Se sigue dando oro con hipoteca de casas. Hay los que piden desde $200 hasta $20,000. Manrique n. 39, de ocho de la mañana á tres de la tarde. Sin intervencion de corredor. 15690 4-15

SE DESEA COLOCAR UNA CRIANDERA, LAVANDERA y rizadora. Calle de Gervasio, accesoria C. entre San José y San Rafael. 15674 4-15

UNA PARDA DESEA COLOCARSE DE COSTURERA ó criada de mano en casa particular: tiene personas que abonan por su conducta. Impondrán calle de Barcelona n. 8. 15678 4-15

DESEA COLOCARSE UN INDIVIDUO BLANCO de buen cocinero, en un establecimiento ó casa de poca familia. Calle del Aguila n. 84 impondrán. 15673 4-15

SE SOLICITA

una buena manejadora de color para un niño y en la misma se solicita una excelente lavandera. Sol 58. 15644 4-15

DESEA COLOCACION UNA SEÑORA BLANCA en una casa decente para criada de mano ó manejadora de niños. Dragones n. 28. 15588 4-14

UNA JOVEN DE COLOR DE 21 AÑOS DE edad y ocho meses de parida, desea colocarse de criandera á leche entera, la que tiene buena y abundante y personas que garanticen su conducta. Mauritano n. 36 darán razon. 15631 4-14

Galiano 98.

Se solicita una criada de mano que sea de moralidad. 15613 4-14

PARA COBRADOR, MAYORDOMO O ENCARGADO de alguna casa de vecindad ó ciudadela ó otro destino análogo, solicita colocacion un sujeto en la capital ó el campo, teniendo quien responda por su conducta y honradez. Compostela n. 106 informarán. 15611 4-14

UNA PARDA LAVANDERA, SOLICITA COLOCACION para lavar, planchar y rizar, en casa particular; tiene quien abone por su conducta. En la misma impondrán de un peninsular como de 30 años, bien sea para portero ó criado de mano. Jesus María n. 62. 15609 4-14

UN ASIÁTICO GENERAL COCINERO SOLICITA colocacion, teniendo personas que respondan de su conducta y moralidad. Manrique número 67. 15608 4-14

UNA JOVEN, HIJA DE MADRID, SOLICITA colocarse para criada de mano y servicio de mesa en casa particular: sabe peinar y bordar en blanco, con personas respetables que abonen de su conducta. Obrapia n. 95 informarán. 15648 4-14

UN PROFESOR DE INSTRUCCION PRIMARIA, elemental y superior, desea pasar al campo: tiene las mejores referencias. Dirigirse por escrito ó personalmente á Concordia 36, Habana. 15641 4-14

SE TOMAN $3,000 ORO EN HIPOTECA DE una casa, en la calle de Manrique inmediata á la calzada de la Reina, para cancelar otra en mayor cuantía. Reina 17, de 10 á 4 informarán. 15630 4-14

UNA SEÑORA DE MEDIANA EDAD, DESEA colocarse, bien para manejar un niño ó para el cuidado de una casa; tambien para el cuidado y asistencia de un enfermo: tiene personas que abonen por su conducta. Egido 31 darán razon. 15620 4-14

UNA SEÑORA EXTRANJERA DESEA COLOCARSE, sabe coser y cortar toda clase de ropa, ó para acompañar una familia. Dragones 74 darán razon. 15622 4-14

SE toma en alquiler, una criada de 12 á 15 años, para el servicio doméstico, que tenga moralidad y buenas referencias; que duerma en el acomodo. La que no tenga estos requisitos, que no se presente. Perseverancia 16. 15626 4-14

Se solicita

Una manejadora para un niño. Se le paga doce pesos mensuales. Rayo número 30 darán razon. 15604 4-14

SE desean tomar en alquiler de cinco á seis patrocinados de campo, que quieran cumplir con su obligacion. Para su ajuste Consulado 132, de 3 á 6 de la tarde. 15622 4-14

CRIADO Y CRIADA DE MANOS.—SE DESEAN acomodar, que sean de color, con buenas referencias de amo, y que no sean callejeros: no saldrán sino dos veces al mes. Galiano 38, á todas horas. 15622 4-14

UN ASIATICO GENERAL COCINERO SOLICITA colocacion en establecimiento ó casa particular. Tiene personas que respondan por su conducta. Calzada de la Reina núm. 85, café, informarán. 15304 4-14

UN COCINERO, DULCERO Y REPOSTERO desea colocarse en casa particular ó establecimiento. Mercaderes núm. 19, de 7 á 1. 15651 4-14

DESEA COLOCARSE UNA EXCELENTE LAVANDERA y planchadora, de color. Sabe cumplir con su obligacion y es exacta en su trabajo, con personas que la garanticen: calle Ancha del Norte n. 156 darán razon. 15587 4-14

DESEA COLOCARSE UNA JOVEN PENINSULAR para criada de mano ó sea para acompañar á una señora: San Rafael número 145. 15590 4-14

AVISO.—SE DESEA UN RELOJERO QUE CONOZCA con perfeccion su oficio y que desee irse á la Habana, con buenas referencias, en el hotel Hispano Americano, cuarto número 25 se dará razon. 15592 4-14

UNA JOVEN PARDA DE BUENA CONDUCTA y moralidad y que tiene personas respetables que la garanticen, desea encontrar una colocacion de criandera á media leche ó leche entera, es primeriza: informan 5 en Nicolás 115. 15593 4-14

DESEA COLOCARSE UNA GENERALISIMA lavandera de color en casa de un matrimonio ó familia corta: ganando $45 billetes y durmiendo en su casa: tiene personas que respondan de su conducta: calle de los Oficios número 7 darán razon. 15589 4-14

UNA PROFESORA INGLESA ACREDITADA que da clase á domicilio, solicita manutencion y casa en cambio de lecciones. Enseña música, inglés, francés, los ramos de instruccion y bordados. Otra igual desea unas niñas para enseñar en su casa. Dejar las señas en la peluquería O'Reilly 61. 15614 4-14

SE SOLICITA

una criada de mano blanca, que sea general costurera y con buenas referencias. Habana 66. 15618 5-14

SOLICITA COLOCACION UNA JOVEN DE CANARIAS de criada de mano ó para cocinar á una señora sola: es cariñosa y agradable: impondrán plaza del Vapor n. 38 principal por Galiano, tiene quien abone por ella. 15616 4-14

UNA SEÑORA RECIENPARIDA, A LECHE entera desea encontrar un niño para criarlo en su casa calle de laIsion n. 31 donde informarán. 15600 4-14

CRIANDERA. UNA JOVEN GALLEGA, PRIMERIZA, de buena y abundante leche, desea colocarse á leche entera en casa de una familia respetable: no tiene inconveniente en salir al campo. Demás pormenores plaza del Cristo en los altos de la fonda Antigua Catalana. 15647 4-14

COLEGIO SAN AGUSTIN.—SE SOLICITA UN profesor interno con referencias acerca de su moralidad y práctica en la 1ª Enseñanza. En la misma se alquila la casa Salud n. 119, con tres habitaciones, agua y demás comodidades. Habana n. 179. 15568 6-11

Casas de salud, Hoteles y fondas.

SARATOGA.

CASA CONCUIDA POR

Palacio de Mendizabal

GALIANO NUM. 102.

Sus magníficas y espaciosas habitaciones como sus extensas galerías adornadas de preciosos mosaicos, mármoles y pinturas al fresco, corresponde á su elegante mobiliario, disfrutándose de una agradable temperatura por su situacion.

La **NUEVA DUEÑA** del establecimiento, además de las comodidades que este ofrece, proporciona á los que quieran honrarle, una esmerada asistencia tanto en el servicio, para el que cuenta con un escogido personal de camareros, como con un excelente cocinero.

Se sirven particularmente á cada uno de sus huéspedes, el almuerzo y comida, de nueve á once y de cinco á siete.

Precios módicos y segun la eleccion de habitaciones. 15719 8-16

Compras.

SE COMPRA ORO, PLATA Y PLATINO.

Amargura número 40, entre Habana y Aguiar. 15526 26-18 Ot

SE DESEA COMPRAR A ALGUNA FAMILIA particular un buen mueblaje para alhajar una gran casa; tambien se compra una vajilla, algunos cristales y un buen piano: no se molesten en proponer cosas viejas porque no se quieren. G'Reilly 73. 15821 4-17

CAJA DE AHORROS.—SE COMPRAN CERTIficados y se facilitan á los Sres. deudores á tipos racionales sin comision, hasta $200,000 en oro y billetes. Se venden varios potreros de $6 á 30,000, y se da noticia de un preceptor que desea pasar al campo. Campanario 116. 15810 4-17

SE SOLICITA COMPRAR UNA CAJA DE hierro á prueba de incendio, y que tenga de 50 á 60 pulgadas de altura por 40 á 45 de ancho, con division para libros y para valores. Impondrán Cuba 65. 15747 4-16

OJO!—CAJA DE AHORROS.—SE COMPRAN créditos pagándolos al 39 p x sin haber cobrado el 10 p x y al 27½ los que hayan cobrado el 10 p x. Informarán Mercaderes n. 19, Expreso, de 12 á 4, y Campanario n. 7, de 10 á 11 de la mañana. 15721 1-15a 3-16d

SE COMPRAN LIBROS,

métodos, papeles de música, libros de texto y bibliotecas por costosas que sean pagando bien las obras buenas. Librería La Universidad. O'Reilly 30 entre Cuba y San Ignacio. 15659 8-15

Se compran libros, Salud 23.

De todas clases, en grandes y pequeñas partidas, desde un solo tomo hasta bibliotecas, por costosas que sean: esta casa, como tiene acreditado, paga bien los libros: Salud n. 23, librería. 15710 4-15

LIBROS.

Se compran de todas clases en pequeñas y grandes partidas: Obispo 24, librería. 15260 10-7

SE COMPRAN

depósitos de la Caja de Ahorros pagándose en billetes 36 p x y en oro á 37 p x directamente; Merced 39 de 7 á 10 de de la mañana, en pequeñas ó grandes cantidades. 15242 10-7

Alquileres.

EN $50 billetes se alquila la casa Morro n. 2, propia para una regular familia, tiene agua y azotea, y en dos curas oro otra al frente acabada de construir, propia para dos familias, como que tiene 10 habitaciones, cinco en los altos y otras cinco en los bajos; tiene buena cocina, agua y una gran azotea con vista á la entrada del puerto. Cárcel esquina á Morro, bodega, darán razon. 15848 4-18

OJO que conviene.—Se alquila segun la época la casa Príncipe Alfonso n. 30 en muy módico precio, propia para tabaco; por tener sus pisos entablados y un gran almacen al fondo, compuesta y aseada del todo. Impondrán Salud n. 16. 15851 4-18

Vivir con lujo y economía.

En la preciosa casa Peña-Pobre n. 14, casi esquina á Aguiar, se ofrecen á las personas de gusto y respeto, habitaciones con toda asistencia. De 7 á 11 y de 3 á 6. 15862 4-18

MARIANAO.

Se alquila casa n. 4 calle de San José esquina á Santa Lucía, inmediata al paradero, muy fresca y cómoda: calle de Acosta n. 35. 15863 10-18

Se alquila

la casa Acosta número 40, casi esquina á Habana: tiene sala, comedor y tres cuartos, buen patio, seca y muy alegre. La llave en el n. 38, é impondrán Salud n. 60. 15833 4-18

SE ALQUILA

la accesoria letra B., Habana casi esquina á Acosta: es de alto y bajo, tiene azotea y en precio módico. La llave en la bodega é informarán Salud número 60. 15854 4-18

SE ALQUILA

una hermosa habitacion, con ocistencia ó sin ella. Bernaza n. 37, entresuelos. 15823 4-18

SE ALQUILA

la casita Obrapia n. 85; con sala, comedor, dos cuartos pozo, etc: Al lado la llave é informarán Amargura 40. 15837 4-18

MUY BARATA.

se alquila la bonita casa calle del Refugio núm. 19, á media cuadra de la alameda del Prado, con comodidades para una regular familia, y agua de Vento: la llave en la bodega de enfrente y Lealtad esquina á San José, bodega, impondrán. 15832 4-18

Se alquila en la calle de Villegas n. 67 una habitacion con balcon á la calle de Obrapia grande y ventilada á matrimonio sin hijos ó caballeros solos, con ó sin asistencia. 15865 4-18

VIRTUDES 10—se alquila una hermosa sala con su gabinete y otras várias habitaciones, todas con vista á la calle, bien amuebladas, cerca de los teatros y paques, entrada á todas horas, precios moderados. 15870 4-18

Dos habitaciones altas

muy frescas y hermosas en casa de una familia reducida, se alquilan á personas de moralidad y respeto. Concordia 21. 15842 4-18

SE ALQUILAN,

en muy módico alquiler, las casas Virtudes n. 33 y Ancha del Norte n. 68, y en $30 billetes al mes la de Lagunas n. 81. Informarán Virtudes 35. 15841 4-18.

GANGA.—Se alquila en $40 billetes una casa, con sala, 4 cuartos, con corredor portada independiente, jardin, gran patio, abundante agua. Calle del Valle número 8, entre España y San Francisco: al dueño Villegas 58 esquina á Obrapia. 15808 4-17

Se alquila, en la mejor cuadra de Dragones, entre San Nicolás y Manrique, una posesion de tres puertas, con entresuelos y otras comodidades, agua y cloaca, propia para un buen establecimiento: en precio muy módico. Impondrán San Nicolás 122, esquina á Dragones. 15790 4-17

AGUIAR 67.

Se alquilan los frentes, compuestos de dos gabinetes con piso de mármol y una sala; en precio módico. 15791 8-17

Se alquila la casa Gervasio n. 196 en $25 oro, con tres cuartos, sala, comedor, patio, agua, se necesita fiador principal pagador, la llave en la bodega, su dueño San Rafael 102. 15811 4-17

SE ALQUILAN

las casas Lagunas 67, Monte 122 y Picota 39: en la calle del Campanario n. 131 informarán de su ajuste y condiciones. 15781 4-17

POR $34 BILLETES

se alquila una casa á cinco cuadras de la plaza del Vapor, con sala, comedor, dos cuartos, patio, cocina, etc. Salud 23, librería. 15783 4-17

SE ALQUILA

la casa calle de Teniente Rey n. 68 entre Compostela y Aguacate. Impondrán Ricla n. 121. 15793 4-17

Se alquila la espaciosa y fresca casa Perseverancia número 20, con seis cuartos bajos y uno alto, lavaderos, tanques para legía, agua y gas en toda la casa, azotea corridas, despensa &c., en cuatro onzas y un cuarto oro del cuño español: Manrique 97 vive su dueño. 15801 4-17

EN $34 oro, se alquila la casa San Miguel 196; con sala, comedor, con persiana, 4 cuartos muy hermosos y espaciosa cocina: en el n. 208 está la llave, y San Lázaro n. 124 su dueño. 15764 4-16

¡ESCANDALOSO!

La casa Aguila 15, alto y bajo, balcon corrido 5 habitaciones bajas, sala alta y baja, agua filtrada de interior, en 2½ onzas.—Una casa, Aguila 19, 4 cuartos chicos, buen patio aseada, 55 billetes.—Una accesoria al fondo de la casa, Picota 85, con dos habitaciones, cocina, escusado y azotea, en $20 billetes.—Dos id. de alto y bajo, San Miguel 250, con dos salones de esquina, cada una agua y patio, en $22 billetes una.—Una accesoria en $25 billetes, con agua y patio. Lagunas 8, esquina á San Nicolás. Su dueño Picota 95. 15765 4-16

La casa número 10 de la calle del Tulipan, Cerro, la llave está en frente al fondo del solar en la carpintería. Impondrán Habana 55 esquina á Empedrado. 15748 4-16

Se alquila.—A propósito para un establecimiento industrial como alambique, tabaquería, etc., la casa 168 de la calle de las Animas. En la inmediata 166 está la llave y el dueño, calle de la Industria núm. 116. 15758 4-16

En $17 oro se alquila la casa calle de los Mangos número 22, Jesus del Monte, casi esquina á la calzada, tiene portal, sala, comedor, dos cuartos seguidos con su mampara y dos mas al fondo, la llave en la bodega é informarán Obispo 60, relojería. 15757 4-15

SE ARRIENDA UN POTRERO DE 10 CABAllerías de tierra, dividido en cuartones, fábricas de mampostería, aguadas abundantes y se da barato: informarán Crespo 68. 15753 4-16

A cinco doblones

se alquilan casitas con tres habitaciones, escusado y agua: en el Mercado de Colon, altos de los Dos Hermanos, por la calle de Monserrate. 15742 15-16 Oc

UN GABINETE

con ventana á la calle é independiente, se alquila con asistencia ó sin ella. Villegas número 124. 15736 4-16

En la calzada de San Lázaro nº 153

SE ALQUILAN DOS CUARTOS ALTOS.

15726 4-16

Se alquilan unos altos muy frescos y ventilados con azotea y entrada independiente y vista á la calzada del Monte, en la calle del Suspiro número 18. Allí mismo impondrán. 15729 4-16

Se alquila la hermosa y ventilada casa n. 62 de la calle de la Amistad, entre Neptuno y San Miguel, de alto, pluma de agua y con muchas comodidades para una numerosa familia. La llave está en el número 54 de la misma calle é informarán de su ajuste Muralla n. 18. 15728 6-16

BERNAZA 60

entre Teniente Rey y Muralla. Se alquilan habitaciones amuebladas altas y bajas muy ventiladas. 15767 4-16

EN $40 BILLETES

se alquila una casa calle de Vista Hermosa n. 5 A, compuesta de portal, sala, comedor, tres cuartos, cerca del paradero del Tulipan: al lado n. 1 informarán. 15737 4-16

Se alquila ó se vende la casa de Estevez n. 120, hace esquina á San Joaquin. Monte 417 darán razon, café. 15635 4-15

EN EL VEDADO.

En los altos de los baños se alquilan casitas amuebladas por $30 billetes, mensuales. 15705 6-15

SE ALQUILAN

los bajos de la casa calzada de la Reina n. 28, en módico precio. 15688 4-15

Se alquila

la casa Compostela 104 entre Luz y Sol, la llave en la bodega é informarán Estrella n. 145. 15689 4-15

Se alquila la casa Tejadillo 21 entre Habana y Aguiar: tiene zaguan, cuarto-gabinete, tres seguidos, id. de escritorio, dos entresuelos, azotea, etc. Se da en precio módico. La llave en el n. 14 y su dueño Blanco 53. 15687 4-15

SE ALQUILA

una casa calle de San Rafael n. 72 se da barata. Dan razon y la llave calle de San Miguel esquina á Gervasio, carnicería, y en el Cerro calle de Zaragoza n. 2. 15656 4-15

Se alquila en $17 oro la casa Inquisidor número 43: tiene un salon bajo, otro alto y un cuartito sobre la cocina; agua abundante, etc. En la bodega esquina á Acosta está la llave é informarán de precio y condiciones, Cuba n. 143. 15665 4-15

En $25'50 oro, arreglado á la época, la casa Monserrate n. 51, entre Bomba y Empedrado; consta de un gran salon bajo con dos huecos al frente, hechos para establecimientos, y dos habitaciones altas. En la barbería del lado está la llave, y vive su dueño Cuba n. 143. 15666 4-15

En $30, oro, se alquila la accesoria Santa Clara n. 6: tiene al frente dos habitaciones, alta y baja, y otras dos al fondo, comedor, cocina, buen patio, agua, toda de azotea, etc. Está acabada de rectificar y pintar. La llave está en frente é informarán Cuba n. 143. 15667 4-15

SE ALQUILAN

los altos de la calzada de San Lázaro números 162 y 164 propios para una familia ó matrimonio de gusto. En la misma informarán. 15703 4-15

Se alquila un cuarto alto á hombres solos, con entrada independiente. Impondrán de siete á diez de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, en la calle de San Miguel n. 32. En la misma se dan lecciones de solfeo y piano á precios módicos. 15695 6-15

Se alquila

un alto con pila de agua, muy fresco, propio para una corta familia. Trocadero n. 77. En la misma impondrán. 15685 4-15

89, Obrapía 89.

Habitaciones altas y bajas, amuebladas, con entrada á todas horas y á dos cuadras de los parques á 15 18, 20 y $25 billetes, á hombres solos. 15686 4-15

Se alquila, en Marianao, la hermosa quinta Pluma número 1, con arboleda, baños y toda clase de comodidades. Informarán en la misma ó en la Habana, Mercaderes número 26, de doce á tres. 15680 10-15

Se alquila

en proporcion la hermosa casa-quinta de Santovenia, situada en el Cerro, con hermosas posesiones, arbolado, jardines, baño, etc., etc. Se admiten proposiciones por el todo ó parte con buenas garantías. De más pormenores, informarán Habana n. 198, á todas horas. 15676 15-15

SE ALQUILAN.

La hermosa casa Merced n. 59, en 110 pesos oro, de alto y bajo, con trece cuartos, con todas las comodidades necesarias para una regular familia: tiene agua de Vento. La casa Sol n. 24, en 68 pesos oro, con sala, comedor y cinco cuartos, patio y traspatio y agua de Vento, propia para almacen ó depósito, por su buena situacion. Informarán, Habana núm. 198, á todas horas. 15675 4-17

Se alquila

la casa Manrique n. 87, en 51 pesos oro, con sala, comedor, siete cuartos y agua: informarán á todas horas, Luz número 48. 15677 8-15

Se arrienda ó se vende una magnífica vega, entre Consolacion del Sur y Pinar del Rio, de siete caballerías de tierra superior para cultivar tabaco. Reune todas las buenas condiciones que requieren esta clase de fincas. Su dueño vive Estrella número 37. 15614 10-14

SE ALQUILAN

los altos de la casa calle de la Obrapía número 46. 15645 4-14

Se alquila en seis onzas oro la hermosa y ventilada casa calle del Rayo número 17, entre Dragones y Zanja, con catorce cuartos, altos y bajos, zaguan, cloaca, pudiendo habitar por sus muchas comodidades hasta tres familias. Dragones número 56 informarán. 15619 4-14

PARA ESTABLECIMIENTO.

Se alquila la casa 57, Galiano, frente al Monserrate, junto á La Perla. Tiene habitaciones interiores, frescas y cómodas. 15643 4-14

SE ALQUILA

muy barata, casi regalada, la casa San Lázaro n. 88, con sala, comedor, 6 cuartos y un salon al fondo. Impondrán Mercaderes 23. 15642 4-14

Se alquilan, en $30 oro, los altos, calle de la Fundicion n. 1, esquina á Compostela, con sala, balcon corrido, cuatro cuartos, agua y demás necesidades: entrada á todas horas. 15639 4-14

NEPTUNO 139:

se alquila esta espaciosa y cómoda casa: la llave en la bodega de la esquina de Lealtad. Impondrán Habana n. 85. 15629 6-14

SE ALQUILAN

tres posesiones altas muy espaciosas y frescas, á personas decentes y de corta familia. San Miguel 244 impondrán. 15624 4-14

Se alquilan tres habitaciones de entresuelo, cómodas y ventiladas: se alquilan juntas ó separadas á personas de buenos antecedentes en precio equitativo y con la correspondiente garantía. Merced 49. 15650 4-14

REGLA.

Se alquila la bonita y fresca casa situada en el mejor punto de dicho pueblo, calle Real 98: con sala y saleta de mármol, tres cuartos, excelente cocina, buen aljibe, con abundante agua, en el ínfimo precio de veinte y ocho pesos oro mensuales. Para más informes Barrero 54. 15609 4-14

En la calle de Tacon n. 2 se alquilan habitaciones bajas y entresuelos á precios módicos para escritorios ó familias. 15635 4-14

San Ignacio 50.

Se alquilan habitaciones altas y bajas á precios muy reducidos. 15536 8-12

Se alquilan unos magníficos y ventilados altos, con entrada de carruaje y muchas comodidades, agua arriba y abajo; San Nicolás 17, y en la misma una hermosa accesoria muy cómoda, todo en proporcion; informarán Ancha del Norte esquina á Campanario, almacen. 15572 8-12

Se alquila una casa de alto y bajo con todas las comodidades que se puedan desear, muy barata, Animas 120; y otra chiquita en Campanario 179, propia para un matrimonio en $27 B|B ó 5 doblones oro; informarán Ancha del Norte esquina á Campanario, almacen. 15573 8-12

Se alquila en 26 pesos billetes la casa calle de Marqués Gonzalez número 45, á una cuadra del Paseo, de mampostería y tejas, con sala, comedor, tres cuartos y demás menesteres: la llave en la bodega. Impondrán Manrique número 142. 15562 8-12

Los altos de la casa Egido número 18 y los bajos de la número 16, elegantes, frescos y cómodos, en la bodega de en frente impondrán. 15580 8-12

EN $30 ORO.

Se alquila la casa calle de Villegas n. 17: la llave en el n. 44, y demás informan en Baratillo n. 7, altos. 15521 8-11

MARIANAO.

Se alquila, y se vende sin intervencion de corredor, la espaciosa y elegante casa donde estuvo la sociedad "El Recreo," Habana, Pasaje n. 9. Informarán. 15524 6-11

OJO.

Gran rebaja de precios en las habitaciones de la casa de la calzada del Príncipe Alfonso n. 63, altos esquina á Suarez, y frente al Campo de Marte. 15515 8-11

Se alquilan

juntas ó separadas, cinco hermosas habitaciones altas con balcon á la calle. Galiano número 99. 15441 8-10

Para una señora de edad ó un caballero, se alquila una habitacion y puede comer con los dueños de dicha casa, que es un matrimonio, dos niños y dos criadas de color, que se hace por estar acompañados. Empedrado n. 33, inmediato á la plaza de San Juan de Dios. 15431 5-10

SE ALQUILAN.

Las casas calle de Estevez nº 18, Campanario nº 46, todas con abundante agua; y un solar como fácil en la calle del Príncipe Alfonso n. 256, con módico precio en su alquiler, con fiador y principal pagador, las llaves del 46 están en la calle del Obispo n. 1, en la que impondrán de todas. 15437 15-O10

MERCED 77.

Se alquilan los espaciosos altos con agua, gas, cocina, escusados y lavaderos: hay departamentos para matrimonios con balcon á la calle y habitaciones para hombres solos. 15428 8-10

SE ALQUILAN

los hermosos y frescos altos de la casa calle del Obispo n. 37, que se componen de sala, gabinete con balcon corrido á la calle, piso de mármol, techos de artesones, agua y demás menesteres, con zaguan; en el módico precio de 6 onzas oro al mes; habiendo ganado antes de ahora 10 onzas oro. Impondrán en la cumbre de los bajos de dicha casa y en la calle de las Animas n. 32. 15409 10 9

SE ALQUILA

la casa Peña Pobre n. 33 con tres cuartos y demás. La casa Compostela 115 con ocho cuartos y la de Reina 111 con once cuartos: en la última dan razon. 15396 8-9

Se alquila un solar en el callejon de Chavez, treinta varas de la calzada de la Reina, todo con colgadizos al rededor, llave de agua: mide 32 frente por 40 fondo, donde estuvo la tienda y taller de Zaldo, propio para cajones de tabaco, fábrica de panales ó taller de depósitos. Informarán Jesus Peregrino n. 2. 15328 12-8

SE ALQUILAN

los espaciosos altos de la casa n. 82 de la calle de San Ignacio, propios para escritorio ó una numerosa familia. En la misma informarán. 15192 15-3

Se alquila la casa n. 3 de la calle de Obrapía, cuya es de alto, acabada de reparar y pintar, propia para almacen ó establecimiento, de fábrica moderna y con agua, pudiendo pasar el que desee tomarla á Obrapía 14, donde está la llave, y en Prado 58 donde vive el dueño para su ajuste. 15063 15-3 O

INTERESANTE.

En la hermosa casa calle de Cuba n. 67, entre Riela y Teniente-Rey, punto céntrico para toda clase de negocios, se alquilan habitaciones altas, espaciosas y ventiladas, con todo el servicio necesario; propias para escritorio, bufete de abogados, agencia de negocios, ó otro objeto análogo. Informarán en los bajos de la misma. C. n. 712 6mp.-5 Jl

Alquileres de criados.

Criandera.—Se alquila una á media leche, excelente Criada, con abundantísima leche: bien para criar en su casa ó en casa del niño, ó bien para ir á dar el pecho por horas. Impondrán Virtudes 48. 15749 4-16

Pérdidas.

ATENCION.—EL LUNES, DE UNA A DOS DE la tarde, se han caido de un coche dos paquetes de escritos de una testamentaria en el tramo de la calle de Luz á la del Prado hasta la esquina de Neptuno. Se suplica á la persona que los haya encontrado los entregue en la calle de la Amistad esquina á San Miguel n. 82. 15827 4-18

SE HA EXTRAVIADO UNA PERRITA COLOR negro, con pelo corto, orejas medio atrás, ratonera. Industria n. 129 gratifican al que la entregue. 15813 4-17

AVISO.

Habiendosele extraviado á D. José Roca y Torres una Libranza á su órden girada por D. Gerónimo Telleches á cargo de D. Sevastian Ulacia del ingenio "Aguada de Pasagros" girada el dia 4 de Mayo último á pagar en primero de Julio por valor de $297 oro, lo hace público para si alguno la tiene en su poder la entregue al interesado ó á D. Federico Garrigó en el pueblo del Recreo por medio de carta y será gratificada generosamente: se advierte que están tomadas todas las medidas para que no la cobre sino su dueño ó el Sr. Garrigó. C. n. 1698 3-17

PÉRDIDA.—SE HA EXTRAVIADO UNA CARTera de bolsillo conteniendo varios papeles, solamente útiles para su dueño. Esto no obstante se gratificará generosamente al que la entregue, dándole las señas de su domicilio; en la calzada del Príncipe Alfonso n. 261, taller de maderas. 15760 1-16a 1-16d

FALTA DE LA CALLE DE MERCADERES N. 40 un perro misto perdiguero canelo y blanco, que entiende por Tom. Se gratificará al que lo presente. 15694 4-15

Ventas

DE FINCAS Y ESTABLECIMIENTOS

SE VENDE LA HERMOSA CASA CALLE DE las Animas n. 148, de alto y bajo, muy buena fábrica, y sus altos son de lo más fresco que puede haber, está libre de gravámenes, sus contribuciones pagas, etc., etc. Se vende muy barata ó se cambia por un potrero que esté situado á cuatro ó cinco leguas de esta. Informarán Aguacate n. 112. 15852 4-18

SE VENDEN LAS CASAS SIGUIENTES; CONdesa á la moderna con sala, comedor y dos cuartos en $2,500 billetes libres: otra Tenerife compuesta de sala, comedor y dos cuartos corridos y uno al fondo, con 7 varas de frente por 40 de fondo en $5,500 billetes: otra Manrique con 9 varas de frente por 35 de fondo, de anoteca, con 5 cuartos, en $3,100 oro: otra á 4 cuadras de Marte y Belona, compuesta de sala saleta y un cuarto á la moderna en $1,050 oro. Todas libres de gravámen. Dirigirse á Condesa 26 donde informarán á todas horas. 15885 4-18

EN $2,000 BILLETES LA CASA DE MADERA calle de los Mangos n. 44, barrio de Jesus del Monte, á una cuadra de la calzada, está ganando treinta y cinco pesos de alquiler mensual, tiene portal, sala, saleta corrida y tres cuartos. San José 16. 15839 4-16

EN $20,000 ORO.

Se vende una hermosa casa, toda de azotea, en la calzada de Galiano, entre Virtudes y Animas, compuesta de sala, zaguan, comedor, once habitaciones, caballerizas, horno de pan, etc.; se deduce del precio $10,000 oro de censos. Centro de Negocios Obispo 16, de 11 á 4. 15866 4-18

SE VENDEN DOS CASAS DE MAMPOSTERIA, una cerca de la catedral, propia para abogado, y otra en Neptuno, entre Lealtad y Campanario: de condiciones y demás impondrán Salud 21, platería. 15822 4-18

SE VENDE UNA MAGNIFICA Y ESPACIOSA casa en un punto céntrico de esta ciudad, muy barata y sin intervencion de corredores: darán razon Maloja 59. 15788 4-17

BOTICA.

Por no poderla atender, y en muchísima proporcion como para hacer negocio, se vende una farmacia de cincuenta años de establecida, acreditada, elegante, bastante surtida, consistiendo su venta en recetas y menudeo, tiene famosa casa para familia. Tambien se admite un sócio ó se cambia por una finquita cerca de la capital. Informarán Aguiar esquina á O'Reilly, peletería. 15789 4-17

SE VENDE

la casa calle de laIsion n. 85, con su aposento y cuatro cuartos en $1,650 oro libres para el comprador. 15782 4-17

SE VENDE

un tren de coches con 3 coches de medio uso y 3 deteriorados, 9 caballos, carpintería y herrería: impondrán Apodaca 5, se vende sumamente barato. De 6 á 8 de la mañana se puede ver. 15734

SE VENDE UNA CASA SITUADA EN JESUS del Monte, barrio de Concha (calle de Perez número 9), punto alto, muy saludable, es muy fresca y de mucha vista, compuesta de portal, sala, saleta, un cuarto y un patio cercado, en el ínfimo precio de $1,600 billetes libres para el comprador. Informarán en Jesus del Monte 110, á todas horas. 15797

SE VENDEN VARIOS CENSOS URBANOS Y rústicos; se dan muy baratos, pues son para el arreglo de un negocio. San Ignacio 22, almacenes del Chorro impondrán. 15778

SE VENDE UN KIOSCO MUY EN PROPORCION situado en uno de los mejores puntos: calle de Zulueta esquina á la de Animas frente á la nueva plaza de Colon. En el baratillo frente al cuartel de serenos informarán. 15664 5-15

CAFE,

Por no poderlo asistir su dueño se vende un cafetin propio para un principiante, hace una venta regular, es negocio que conviene: se da baratísimo. Aguila n. 132 informarán. 15714 6-15

PLATA MENESES.

GRAN FABRICA NACIONAL DE OBJETOS DE METAL BLANCO.

¡GRANDES REBAJAS DE PRECIOS!

EN

CUCHARAS, TENEDORES Y CUCHILLOS

DE LA LEGITIMA PLATA MENESES O SEA METAL BLANCO.

Ojo, á los precios.		Ojo, más barato.	
1 dna. Cucharas Plata Meneses á	$ 12-75 oro	1 dna. Cucharas Plata Meneses á	$ 7-50 oro
1 id. Tenedores id. id	12-75 id.	1 id. Tenedores id. id	7-50 id.
1 id. Cuchillos id. id	12-75 id.	1 id. Cuchillos id. id	7-50 id.
Llevando las tres docenas juntas en	34-00 id.	Llevando las tres docenas juntas en	20-00 id.
1 dna. Cucharitas café de Meneses	7-00 id.	1 dna. Cucharitas café Meneses	4-00 id.

Quereis más barato, pues mirad la prueba.

1 docena de Cucharas $2 oro. 1 docena de Tenedores $2 oro. 1 docena de Cuchillos $2 oro. 1 docena de Cucharitas $1 oro.—Además tenemos un gran surtido de objetos de mesa propios para regalos.

NOTA IMPORTANTE.—Visto el buen éxito que nuestros efectos y cubiertos han obtenido y tienen cada dia más, algunos vendedores ambulantes y lo que nos es más triste que hasta en algunos establecimientos, no han dudado en asegurar al público que **CUBIERTOS DE OTRAS CLASES Y MARCAS** que ellos venden son de **PLATA MENESES** y creemos de nuestro deber advertir al público para que no se deje sorprender **QUE ESTA ES LA UNICA CASA QUE VENDE PLATA MENESES EN TODA LA ISLA DE CUBA.**

AVISO.—Esta casa tiene servicio Telefónico n. 256 y pueden avisar por él y se pasará á domicilio á ll